

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV Nº 440

31 de agosto de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 105/108
Resoluciones Recursos Humanos N° 187/195**

5

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0925/0996**

12

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1532/1727**

27

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0603/0612
Subsecretaría de Gobierno N° 0007/0010
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0094/0123**

30

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1277/1412**

40

**EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 049/078**

42

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

91

**TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 186/200
Disposición N° 013/2012**

92

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 061/063 - 071/073**

DECRETOS

DECRETO N° 105/12

ART 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 31 de agosto de 2012, a las 12:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 106/12

ART 1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Jardín de Infantes N° 6 «**Crecer Jugando**», un (1) equipo informático con las siguientes características:

PC
MICROPROCESADOR AMD SOMPRON 3000+MHZ
MOTHER BOARD ASUS K8V-XSE
DDR 512 MB PC 3200
PLACA VIDEO A TI RADEON 9250
DISQUETERA 3½
LECTORA DE CD 56X MAX
MONITOR SAMSUNG 17" SYNCMASTER 753S – SERIE AV17HXAX102365V
TECLADO
MOUSE

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 107/12

ART 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día lunes 1 de septiembre de 2012, a las 12:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 108/12

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 981/2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de agosto de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 187/12

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 06 de Agosto de 2012; la SUBROGAN-CIA ejercida por la Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, DNI N° 17.168.865 – Legajo N° 3970/5, aprobada por Resolución R.H.C.D. N° 083/12 de fecha 03/05/12, en virtud que la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. MONICA P. PEREZ – Legajo N° 2311/6, titular del cargo subrogado, se ha incorporado a sus funciones habituales luego de permanecer con Licencia especial por atención familiar.

ART.2°) El cumplimiento de la presente Resolución es en virtud de lo requerido mediante Nota N° 506/12 emitida por la Presidente del C.D.; Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN ingresada a R.H.C.D. como Asunto N° 2120 el 10/08/12.

ART.3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, DNI N° 17.168.865 – Legajo N° 3970/5, en las formas y términos de L.P.A. – Ley N° 141

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 188/12

ART.1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Individual de Pasantía, por el período comprendido desde el día 13 de agosto de 2012 hasta el día 13 de Noviembre de 2012, a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el Sr. SANTIAGO SCHILDHAUER, DNI 37.909.177 en su carácter de PASANTE conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Colegio Integral de

Educación Río Grande, representado en su carácter legal por el Ing. FRANCISCO ALVARIZ, DNI 12.836.078, y en su carácter representante del alumno, su padre Sr. ROBERTO SCHILDHAUER, DNI N° 13.081.627; y en un todo de acuerdo al Decreto C.D. N° 099/12 s/adhesión al Decreto Municipal N° 763/2012 y al CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL de fecha 08/08/2012 aprobado en todo sus términos mediante Decreto CD N° 102/2012.

ART. 2°) EXTENDER a favor del estudiante PASANTE, Sr. SANTIAGO SCHILDHAUER, DNI 37.909.177, la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo prescripto en la Ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1374/11; por el período descrito en el Art.1°) de la presente.

ART. 3°) HACER SABER que la pasantía es de carácter NO RENTADA y SIN LA ASIGNACION ESTIMULO en concepto de viáticos y gastos escolares.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 190/12 de Presidencia ingresado a RHCD como Asunto N° 2137 el 14/08/12; será imputado a la partida 3.35.352.1 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 189/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: ANGEL EZEQUIEL SILVA – Legajo N° 4658/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 13 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 190/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: EDUARDO RUBEN BARRIA – Legajo N° 4608/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 20 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de Septiembre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 191/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MONICA PEREZ – Legajo N° 2311/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 21 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Septiembre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 192/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: JORGE DIEGO PEREZ – Legajo N° 2179/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 10 de Septiembre de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Septiembre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 193/12

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D., Sr. JORGE LEONEL FRESIA, DNI 36.733.080 – Legajo N° 4607/8, a partir del día 13 de Agosto de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal, Bloque Partido Popular; Dra. M. LAURA COLAZO.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque Partido Popular; Dra. M. LAURA COLAZO mediante Memorándum N° 123/12 ingresado como Asunto N° 2201 a R.H.C.D. el día 17/08/12 a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 194/12

ART.1°) APROBAR Y AUTORIZAR la percepción del ítem «Presentismo» en los Haberes Mensuales con afectación a la Jurisdicción CONCEJO DELIBERANTE de la Agente Municipal ADSCRIPTA A LA PRESIDENCIA DEL C.D. (DEC. MUNICIPAL N° 0707/12); SRA. ROSA DEL CARMEN ACOSTA, DNI N° 26.417.927 – Legajo N° 3422/3 - Categoría 19 (diecinueve), a partir del día 01 de Junio de 2012.

ART. 2°) NOTIFICAR a la Agente mencionada en el Artículo 1°) en las formas y términos de L.P.A. – Ley N° 141

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde la Presidencia del C.D. mediante Memorándum N° 195/12 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 2246 el 23/08/12; será imputado a la partida GASTOS DE PERSONAL – CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 195/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., PAULA VERONICA CASTRO, DNI 25.934.888 – Legajo N° 4727/9, quién se desempeñará cumpliendo funciones despacho de la Concejala del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el periodo comprendido el 16 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra., PAULA VERONICA CASTRO, DNI 25.934.888 – Legajo N° 4727/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Art. 1°).

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejala del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo mediante Memorándum N° 151/12 ingresado como Asunto N° 2287 el día 28/08/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0925/12

ART 1°) PROMOVER, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto, Legajo N° 3462/2, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien cumple funciones de Taras Generales, tomando como efectiva la promoción de la causante a partir del día 01/08/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0926/12

ART 1°) PROMOVER, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS PEREZ, Manuel Raúl, Legajo N° 1918/6, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien cumple funciones de Taras Generales, tomando como efectiva la promoción de la causante a partir del día 01/08/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0927/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Barria Torres, Lorenzo Segundo DNI N° 92.693.765, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 198,50 m² (ciento noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 2448,65 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 65/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1755/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 2448,65 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 65/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. BARRIA TORRES, Lorenzo Segundo DNI N° 92.693.765, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0928/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ORREGO Hernán Alejandro DNI N° 25.855.089, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 4168/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, según Convenio de Pago N° 091/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 091/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. ORREGO Hernán Alejandro DNI N° 25.855.089, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0929/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Medina Gabriela Lorena – DNI N° 25.677.306, el predio identificado catastralmente como Parcela 10 Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 5064/

2012.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 102/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 102/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. Medina Gabriela Lorena – DNI N° 25.677.306, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0930/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RUBIO Horacio Luis DNI N° 14.426.931, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4174/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, según Convenio de Pago N° 099/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 099/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. RUBIO Horacio Luis DNI N° 14.426.931, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0931/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BENITEZ Néstor Fabián DNI N° 26.545.026, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4019/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 84 (ochenta y cuatro) cuotas, según Convenio de Pago N° 054/2011 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 054/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. BENITEZ Néstor Fabián DNI N° 26.545.026, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0932/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PAEZ Inés María de Los Ángeles – DNI N° 27.410.074, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4100/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 084/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 084/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. PAEZ Inés María de Los Ángeles – DNI N° 27.410.074, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0933/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MANCUELLO Rosana Mariel – DNI N° 22.679.972, el predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4024/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 84 (ochenta y cuatro) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 098/2012 suscripto con el adjudicatario.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 098/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. MANCUELLO Rosana Mariel – DNI N° 22.679.972, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0934/12

ART 1°) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Bloque Partido Patagónico Popular, bajo la dependencia de la Legisladora, ROJO, Laura Susana, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, quien depende de la Coordinación de Natación Municipal, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0935/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura de la División Central Telefónica, dependiente del Departamento Mantenimiento y Equipamiento Informático, Coordinación de Sistema SIAF, Dirección de Informática y Cómputos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0037/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ Delia Andrea, Legajo N° 3772/9, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Informática y Cómputos a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ Delia Andrea, Legajo N° 3772/9, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a cumplir funciones como Operador Telefónico.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0936/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado en vía terrestre afuera de la Provincia del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 17/08/2012 a la hora 10:00, estimando su regreso el día 20/08/2012 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Finanzas, Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0937/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 17/08/2012 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0938/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 20/08/2012 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0939/12

ART 1°) DECLARAR por el término de noventa (90) días la emergencia sanitaria por brucelosis canina en la Ciudad de Río Grande, en relación a las potenciales amenazas que atentan a la salud pública.

ART 2°) INSTRUIR a la Coordinación de Zoonosis y a la Subsecretaría de Salud Municipal, para que en forma conjunta se ejecuten planes de acción, con el objeto de realizar un plan de trabajo tendiente a combatir el brote epidémico de brucelosis.

ART 3°) RECOMENDAR a la población, que frente a algún tipo de patología descripta en los considerandos del presente, proceda a efectuarse los controles sanitarios pertinentes.

ART 4°) ESTABLECER una campaña de difusión pública, sobre los recaudos a tomar en relación al brote de brucelosis.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, publicar y archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0940/12

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 308/2012 de fecha 23/03/2012.

ART 2°) MODIFICAR el Anexo II del Decreto Municipal N° 282/2012 de fecha 15/03/2012, en lo referente a Secretario Privado – Intendente Municipal, donde dice: **Cantidad 1**, debe decir: **Cantidad 3**.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0941/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0783/2012 de fecha 29/07/2012, **donde dice:** «...Dirección Municipal de Transporte y Servicios Públicos, Dirección General de Inspección...», **debe decir:** «...Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0942/12

ART 1°) PROMOVER, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Sr. QUIROGA, Esteban Daniel, Legajo N° 4350/8, categoría 10 (Diez), Planta Permanente, quien cumple Tareas Generales en la División de Carpintería, dependiente de la Coordinación Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar, notificar el presente acto y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0943/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal el encuentro denominado «Plagas en la Gastronomía» referidas a la prevención y detección de plagas en la industria gastronómica.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0944/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, a cargo Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que correspondan por la función asignada al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Luis Eliberto, Legajo N° 4086/0, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0945/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor de la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04-c, Macizo 01 de la Sección «H» de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 600,44 Mts² (seiscientos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-00-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3135/2001.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0946/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OYARZO Pedro Ramón DNI N° 93.648.592, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 143 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 308,50 m² (trescientos ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 29.087,73 (Pesos veintinueve mil ochenta y siete con 73/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-23-75, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 3093/2001.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 29.087,73 (Pesos veintinueve mil ochenta y siete con 73/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. OYARZO Pedro Ramón DNI N° 93.648.592, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0947/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor del Sr. VARGAS GALLARDO José Freddy DNI N° 92.593.683, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 110 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 207,03 Mts² (Doscientos siete metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-151-95, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1772/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0948/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor del Sr. Mandrini, Julio Cesar, D.N.I. N° 4.699.354, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 6a de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 335,45 Mts² (Trescientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-8-77, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3210/2002.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0949/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. OYARZUN SEGOVIA Magdalena del Carmen – DNI N° 18.789.045, el predio identificado catastralmente como Parcela 10 Macizo 108 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 196,97 m² (ciento noventa y seis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 11.224,70 (Pesos once mil doscientos veinticuatro con 70/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-27-92, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 1726/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 11.224,70 (Pesos once mil doscientos veinticuatro con 70/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. OYARZUN SEGOVIA Magdalena del Carmen – DNI N° 18.789.045, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0950/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 22/08/2012 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0951/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor del Sr. PAREDES MANSILLA Juan Andrés DNI N° 92.858.408, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 122 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,38 Mts² (Doscientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-18-

85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0382/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0952/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Barria Barria, Hugo Waldemar, D.N.I. N° 18.857.286, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 44 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 214,13 m² (doscientos catorce metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 5.747,75 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y siete con 75/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1035/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 5.747,75 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y siete con 75/100), a abonar en 07 (siete) cuotas, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. Barria Barria, Hugo Waldemar, D.N.I. N° 18.857.286, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0953/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Cheuquel Cheuquel Hernán, D.N.I. N° 92.894.078, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 108B de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 289,00 m² (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 6.944,68 (Pesos seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-57-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 0292/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 6.944,68 (Pesos seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 68/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. Cheuquel Cheuquel Hernán, D.N.I. N° 92.894.078, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0954/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Gutierrez Fanny del Valle – DNI N° 25.118.161, el predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3606/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 078/2012 suscripto con el adjudicatario. Se establece asimismo que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y Aprobar el Convenio de Pago N° 078/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. Gutierrez Fanny del Valle – DNI N° 25.118.161, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar, cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0955/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RODRIGUEZ, Amulfo Placido DNI N° 6.887.875, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3723/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 068/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 068/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. RODRIGUEZ, Arnulfo Placido DNI N° 6.887.875, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0956/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Cataldo Ivana, D.N.I N° 26.612.761, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 60 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3667/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776.- (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis), a abonar en 84 (ochenta y cuatro) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 097/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose asimismo que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y Aprobar el Convenio de Pago N° 097/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose copia del presente acto a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR el presente acto a la Sra. Cataldo Ivana, D.N.I N° 26.612.761, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0957/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal la conmemoración del «Bicentenario del Éxodo Jujeño» y la actividad que desarrolla en nuestra Comunidad la «Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0958/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 21/08/2012, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1015/2005, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MUÑOZ VERA, Guertí Yamile, Legajo N° 1554/7, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0959/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 21/08/2012, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1060/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 21/08/2012, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales correspondiente por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0960/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/08/2012, al agente municipal, Sr. FARIÑAS Pablo Edgardo, Legajo N° 1338/2, Categoría 22 (veintidós), Planta Permanente, quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Promoción Turística, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo de la Secretaría de la Producción, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 843/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la liquidación por baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0961/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2012, al agente municipal Sr. MALDONADO Daniel Osvaldo, Legajo N° 586/0, Categoría 21 (veintiuno), Planta Permanente, quien desempeña funciones como personal de Maestría dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima – Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 383/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la liquidación por baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0962/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2012, a la agente municipal, Sra. Fernández, Gloria del Carmen, Legajo N° 1888/1, Categoría 21 (veintiuno), Planta Permanente quien desempeña funciones como Personal Sala de Bebés, dependiente de la Guardería Municipal «Bichito de Luz», por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 794/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0963/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 20/07/2012, al Decreto Municipal N° 0296/2012, sobre Adscripción de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (veintitrés), cumple funciones como Administrativa, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0964/12

ART 1°) OTORGAR, a partir del 01/08/2012, Adicional por Movilidad, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0965/12

ART 1°) AUTORIZAR a la Asesoría Letrada de este Municipio a proceder a la rúbrica de un convenio transaccional en los autos caratulados: «Rodríguez Mario Martín c/ Municipalidad de Río Grande s/contencioso administrativo,» Expediente N° 4385 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo dispuesto en el considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente N° 2695/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0966/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LONDAITZ Juan Carlos – DNI N° 13.228.872 y la Sra. OLIVARES CHEUQUEPIL Dorisolde Luisa – DNI N° 92.725.116, el predio identificado catastralmente como Parcela 10 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 237,50m² (doscientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.507,50 (Pesos veinticinco mil quinientos siete con 50/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4539/2010.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.507,50 (Pesos veinticinco mil quinientos siete con 50/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 094/2012 suscripto con los adjudicatarios. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 094/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. LONDAITZ Juan Carlos – DNI N° 13.228.872 y a la Sra. OLIVARES CHEUQUEPIL Dorisolde Luisa – DNI N° 92.725.116, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0967/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PEREYRA Alejandra Verónica DNI N° 23.374.671, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4169/2007.

.ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, según Convenio de Pago N° 085/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 085/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR a la Sra. PEREYRA Alejandra Verónica DNI N° 23.374.671, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0968/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOLIZ QUELIN Cristian Darío DNI N° 29.213.301, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4065/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 109/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 109/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. SOLIZ QUELIN Cristian Darío DNI N° 29.213.301, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0969/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.D.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4015/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 72 (setenta y dos) cuotas, según Convenio de Pago N° 060/2011 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 060/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 6°) NOTIFICAR al Sr. ROBLES CARVAJAL Ricardo Javier DNI N° 17.958.640, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0970/12

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 08/08/2012, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrado desde el 22 de mayo de 2012 hasta el 07 de agosto de 2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0971/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando del Decreto Municipal N° 0781/2012 de fecha 29/06/2012, **donde dice:** «...el mencionado Fondo será utilizado para hacer los pagos de las tasas Judiciales, las cuales tienen que ser abonadas al iniciar las ejecuciones prendarias y también cancelar las ya iniciadas, en un porcentaje del tres por ciento (3 %) del capital que se reclama...», **debe decir:** «...el mencionado Fondo será utilizado para hacer los pagos de las tasas Judiciales, las cuales tienen que ser abonadas al iniciar las ejecuciones prendarias y también cancelar las ya iniciadas, en un porcentaje del tres por ciento (3 %) del capital que se reclama, asimismo para afrontar los gastos que se generan por el diligenciamiento de oficios, mandamientos, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos registros del automotor y prendarios...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0972/12

ART 1°) COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Garay, Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, comienza a usufructuar la Licencia de Invierno, desde el día 21/08/2012 hasta el día 04/09/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia quedará a cargo, por Subrogancia, de la Asesoría Letrada de este Municipio, la Dra. Bravo, Mariela Aída, Legajo N° 3720/6, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0973/12

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 20/06/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «CGT», delimitado por las siguientes calles: Santiago de Liniers, A. Kovacic y de Rosa Masobrio a Gabriela Mistral, pertenecientes a la Sección G, Macizos 36°, 36B, 36C, 36D, 36E, 36F, 36G, 36H, 36I, 36J, 36K, 36L, 36M, 36N, 36° y 36O, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 20/06/2012, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2931/2012.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	VIVES María Isabel	24.319.457	Indira Gandhi N° 1024 PBA
Vicepresidente	HEREDIA María Nilda	11.072.825	Indira Gandhi N° 1024 Dpto. B 2° Piso
Secretario	GALEANO LOPEZ Digna C.	92.748.448	Luisa Rufino N° 188 Ed. 3 PB Dto. A
Tesorero	GUTIERREZ Juan Carlos	16.685.297	R. de Escalada N° 172 PB Dpto. B
1° Vocal Titular	BERNARDO Mercedes Amalia	13.564.578	Paula Albarracín N° 128
2° Vocal Titular	GUTIERREZ Mariela Luján	28.467.910	Indira Gandhi N° 1024
1° Vocal Suplente	PEREZ Carmen	18.789.042	R. de Escalada N° 134 PB Dpto. A
Revisor C. Titular	GAONA Silverio de los Santos	14.450.232	V. Ocampo N° 1021 3° Piso Dpto. B
Revisor C. Suplente	GODOY Fanny Noemí	20.130.654	Indira Gandhi N° 956 1° Piso Dpto. B

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0974/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Oyarzo Bahamondes, Mario Rubén, D.N.I. N° 26.649.552, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 323,38 m² (trescientos veintitrés metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$34.731,01 (Pesos treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 01/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 3818/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 34.731,01 (Pesos treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 01/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 108/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Y APROBAR el Convenio de Pago N° 108/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. Oyarzo Bahamondes, Mario Rubén, D.N.I. N° 26.649.552, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0975/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Taborda Strusiat Ramón, D.N.I. N° 16.342.543, el predio identificado catastralmente como Parcela 13 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3869/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 065/2011 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Y APROBAR el Convenio de Pago N° 065/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. Taborda Strusiati, Ramón, D.N.I. N° 16.342.543, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0976/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/08/2012 a la hora 07:00 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir al Acto de lanzamiento del «Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego – Fin del Mundo».

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0977/12

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 01 de Septiembre de 2012 el levantamiento de la veda invernal, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 687/2012 de fecha 30/05/2012, para las obras de pavimentación, bacheo, construcción de veredas, tendido de redes, ante la imperiosa necesidad de reanudar los trabajos que este Municipio realiza en distintos sectores de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0978/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a las Sras. Macarena Andrea POZO GARCIA – DNI N° 18.826.663, Claudia Alejandra POZO GARCIA – DNI N° 25.401.068, Paola Elizabeth POZO GARCIA – DNI N° 31.932.175, el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 120, Parcela 17 de esta Ciudad, la cual consta de una superficie de 124,00m² (ciento veinticuatro metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 3.345,80 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-89 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5076/2012.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 3.345,80 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con las adjudicatarias. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LAS ADJUDICATARIAS deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a las Sras. Macarena Andrea POZO GARCIA – DNI N° 18.826.663, Claudia Alejandra POZO GARCIA – DNI N° 25.401.068, Paola Elizabeth POZO GARCIA – DNI N° 31.932.175, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0979/12

ART 1°) ACEPTAR el Padrinazgo al Jardín N° 5 «TOL OLEJCE», el cuál recae en su persona, agradeciendo tal distinción, con respeto, orgullo y compromiso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0980/12

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0691/2012.

ART 2°) APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que se realicen bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13064, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte del presente, quedando derogada toda otra norma anterior a la presente que regule la materia en cuestión.

ART 3°) RATIFICAR. La vigencia del Decreto Territorial N° 292/72, en el ámbito administrativo del Municipio de Río Grande, a fin de mantener los procedimientos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 28 y 34 de la Ley Territorial N° 6.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, Remitir copia del presente al Concejo Deliberante. Publicar y Cumplido, Archivar.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0981/12

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ART 2°) FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores, de acuerdo se detalla en el Anexo II del presente.

ART 3°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarie lo plasmado en el presente.

ART 4°) MODIFIQUESE la Escala Salarial vigente conforme el Decreto Municipal N° 940 /2012.

ART 5°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0982/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/08/2012 a la hora 12:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0983/12

ART 1°) INCREMENTARSE el cálculo de Recursos del Presupuesto año 2012, aprobado mediante Ordenanza N° 2930/2011 en el programa 200-00, objeto del Recurso 02-01-09-00 Programa Fideicomiso para la Construcción, en la suma de \$ 149.731.072,77 (Pesos ciento cuarenta y nueve millones setecientos treinta y un mil setenta y dos con 77/100).

ART 2°) COMO consecuencia del Artículo 1° del presente, incrementase del Presupuesto de Gastos y créase las Categorías Programáticas, 519/01 «Nuevo Acueducto y Cisterna de la Margen Sur», en el objeto del Gasto 09-02-02-00, en la suma de \$40.731.238,90 (Pesos cuarenta millones setecientos treinta y un mil doscientos treinta y ocho con 90/100) y la Categoría Programática 519/02 «Construcción Planta Potabilizadora 2000 M3 Río Grande», en el objeto del Gasto 09-02-02-00, en la suma de \$108.999.833,87 (Pesos ciento ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres con 87/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante, publicar y archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0984/12

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 23/08/2012, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente, Sr. DIAZ, Norberto Osvaldo, Planta Permanente, Legajo N° 2323/0, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar, notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0985/12

ART 1°) PRORROGAR por el término de cuatro (04) meses, el Programa de Capacitación y Formación Laboral, implementado mediante Decreto Municipal N° 692 de fecha 04/06/2012, incrementando el cupo de beneficiarios hasta un máximo de setenta y cinco (75) beneficiarios, quienes continuarán percibiendo la ayuda mensual ya establecida.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del proyecto.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0986/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal la incesante tarea que desarrolla desde hace 50 años en nuestra Comunidad, la División Bomberos Río Grande de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, creada un 03 de Septiembre de 1962.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0987/12

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 26 de Julio del 2012, a sus funciones habituales al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRÍA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada desde el 05 de Mayo de 2010 hasta el 25 de Julio de 2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0988/12

ART 1°) OTORGAR, a partir del 01/08/2012, adicional Particular «Dedicación Exclusiva» – 20% (veinte por ciento), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo N° 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0989/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 23/07/2012, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Deportes al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 23/07/2012, a cargo de la Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más los adicionales que corresponden por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VACCARI Mariano, Legajo N° 3375/8.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VACCARI Mariano, Legajo N° 3375/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0990/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0886/2012 de fecha 06/08/2012, **donde dice:** «...Sra. HIDALGO Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, Categoría 19 (diecinueve)...», **debe decir:** «...Sra. HIDALGO Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, Categoría 19 (diecinueve) A Cargo de la Categoría 22 (veintidós)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0991/12

ART 1°) OTORGAR, a partir del 01/08/2012, el adicional particular «Dedicación Exclusiva» equivalente al 20% (veinte por ciento), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo N° 48/5, quien presta servicios en el ámbito de la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0992/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 17 de Agosto de 2012, el Decreto Municipal N° 044/2012, sobre Adscripción del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Oscar Rubén, Legajo N° 1661/6.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Oscar Rubén, Legajo N° 1661/6, cumple funciones como Administrativo, en la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0993/12

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/05/2012 y por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada de la Nación Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0491/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo N° 1952/6, quien depende de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0994/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad de la Sra. Mabel Pimentel y el Sr. Oscar Murillo, creadores, directores y primeros bailarines del Ballet Brandsen.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente publicar y archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0995/12

ART 1°) REVOCAR los Decretos Municipales N° 760/2009 y 72/2010.

ART 2°) ADHERIR en todos sus términos al artículo 34, inciso 5, apartado c) punto IV e inciso 21, apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011

ART 3°) ESTABLECESE que las previsiones del Decreto Territorial N° 292 Año 1972 continúan vigentes en el ámbito municipal a excepción de lo enunciado en el artículo 2° del presente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0996/12

ART 1°) APRUEBASE el reglamento del Título XXIX de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 del Código Tributario Municipal:

Art.177°) Se entenderá como inmueble improductivo aquella parcela donde no se verifique actividad económica y no cuente con la habilitación municipal correspondiente.

Art.178°) **SIN REGLAMENTAR**.

Art.179°) El monto del tributo establecido en el art. 179 deberá pagarse mensualmente, venciendo el día 10 de cada mes siguiente a la fecha de la presentación del informe emitido por la Comisión de Calificación de Inmuebles Improductivos. Se mantendrá esta calificación de inmueble improductivo, hasta tanto el sujeto obligado al pago de la tasa presente la habilitación correspondiente o la Comisión de Calificación de Inmuebles Improductivos informe a la Dirección de Rentas que ha cambiado la condición de improductividad.

Art.180°) La Comisión de Calificación de Inmuebles Improductivos estará integrada por el Director o Coordinador de la Dirección de Catastro Municipal, el Director o Coordinador de la Dirección de Tierras Municipal, el Director o Coordinador de Rentas Municipal y el Secretario de la Producción quien estará representado por la Dirección o Coordinación de Desarrollo Industrial.

La Dirección de Desarrollo Industrial será la responsable de realizar el análisis y relevamiento cada seis (6) meses de cada una de las parcelas de la sección D del Parque Industrial, pudiendo realizarse relevamientos parciales cuando la situación lo amerite. Este relevamiento será evaluado y consensuado por la Comisión de Calificación de Inmuebles Improductivos la cual emitirá informe de calificación.

Este informe de calificación será informado al sujeto obligado al pago de la tasa para que este ejerza su oposición o descargo antes de comenzar a aplicar tasa por inmuebles improductivos.

Se otorgará un plazo de 30 (treinta) días corridos al sujeto obligado al pago de la tasa, desde la fecha de notificación para que presente su oposición o descargo, el cual será analizado por la Comisión de Calificación quien determinará sobre el particular. Vencido dicho plazo sin presentación alguna se comenzará a aplicar la tasa por inmuebles improductivos.

La comisión de calificación de predios improductivos se reunirá con una periodicidad mensual, a los efectos de analizar los trámites o descargos ingresados por los sujetos obligados al pago de la tasa en cuestión.

Art.181°) **SIN REGLAMENTAR**.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar y archivar.
Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1532/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a la Sra. Larenas, Mónica Beatriz, Legajo N° 4651/5, Categoría 10 (diez), Planta Contratada quien cumplirá funciones como administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1533/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Melisa Mónica, DNI. N° 33.871.522., según Informe Técnico N° 501/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2849/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1534/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CABRAL, Rosa Emilce, DNI. N° 30.809.824., según Informe Técnico N° 488/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2848/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1535/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. N° 92.742.228., según Informe Técnico N° 490/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2853/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1536/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000.- (Pesos un Mil), en concepto de subsidio, a favor del «Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos C.A.P.O», representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. VERA QUELEMPANI Rosa del Carmen, DNI N° 92.891.156 y su Secretaria, Sra. LINARES Hilda Noemí, DNI N° 12.617.897, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010 y N° 2966/2012, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios para la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 026/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2859/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1537/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor del Sr. VARAS, German Gustavo, DNI. N° 22.793.616., según Informe Técnico N° 489/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2851/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1538/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964., según Informe Técnico N° 492/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2850/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1539/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Jorge Antonio, DNI. N° 32.130.944, según Informe Técnico N° 427/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2879/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1540/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS VARGAS, Jeannette del Carmen, DNI. N° 92.696.419, según Informe Técnico N° 503/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2887/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1541/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. ALARCON, Julio César, DNI. N° 94.911.237, según Informe Técnico N° 504/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2886/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1542/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Cristina Daniela, DNI. N° 26.788.070., según Informe Técnico N° 483/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2852/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1543/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BOLLERI, Beatriz Inocencia, DNI. N° 29.087.218., según Informe Técnico N° 494/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2870/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1544/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Sr. Aguilera, Benito Zenón, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (diecinueve), Planta Contratada, para cumplir funciones como chofer, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1545/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección Natación, a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUDSON, Manuel Santiago, Legajo N° 3897/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Margen Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1546/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 16 de Julio de 2012, desde la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación Administración, de-

pendiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Sra. Gorosito, Deolinda Paola, Legajo N° 4663/9, Planta Contratada, quien cumplirá funciones como personal de maestranza, en el Departamento Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1547/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 10 de Julio de 2012, desde la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría homónima, a la agente Sra. Mora, Miriam Gladys, Legajo N° 4334/6, Planta Contratada, quien cumplirá funciones como personal de maestranza, en el Departamento Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1548/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General, Coordinación de Gabinete, a la Dirección Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente, Sra. De La Canal, Mabel Lucia, Legajo N° 4017/7, Categoría 19 (Diecinueve), Planta Permanente, quien cumplirá funciones como administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1549/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRÍA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a cumplir funciones como Inspector, mas adicionales que le corresponda.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550/12

ART 1°) HABILITAR a la firma: «Controles del Sur S.R.L.» como taller de revisión técnica obligatoria de jurisdicción local al solo efecto de su incorporación y registro al Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria en los términos de la Ley N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 0779/1995, y en concordancia con los alcances de la Ley Nacional N° 26.363, Decreto Reglamentario N° 1716/2008.

ART 2°) COMUNICAR a la firma: «Controles del Sur S.R.L.», que la planta que eventualmente el Municipio decida implementar y/o habilitar según corresponda, no podrá llevar insignias, logos o emitir y/o entregar documentación que hagan referencia a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior, sin la previa intervención y autorización expresa de dicho organismo nacional.

ART 3°) OTORGAR un plazo de sesenta (60) días corridos para que la firma: «Controles del Sur S.R.L.» realice el trámite pertinente y obtenga la autorización del organismo nacional competente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de las presentes actuaciones.

ART 4°) COMUNICAR a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior el presente acto administrativo con copia del Dictamen N° 174/2012 – Trámite N° 13716/2012 de fecha 08/06/2012, en los términos del Artículo 34, Inciso 14, Decreto N° 779/1995.

ART 5°) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen N° 174/2012 – Trámite N° 13716/2012 de fecha 08/06/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1551/12

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 27/07/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales, Dres. GARAY, Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, en su carácter de Asesor Letrado y ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, Categoría 24 (Veinticuatro) A/C, a los fines de efectuar 'presentaciones ante Juzgados Provinciales de Primera Instancia y S.T.J, con relación a juicios que tramita este Municipio de Río Grande, conforme la documentación obrante en el Expediente 2647/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1552/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 235/2012 de fecha 29/06/2012, referente a la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia el día 29/06/

2012 a la hora 14:00 regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Sr. GARCIA Héctor, Legajo N° 1039/1, Categoría 22 (veintidós), quien viaja como acompañante del chofer del colectivo municipal con la Delegación de Natación del Natatorio Municipal «Eva Perón», para participar del Torneo denominado «Amistad Tierra del Fuego», a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0216/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1553/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2012, registrado bajo el N° 7715 en fecha 18/04/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0627/2012 de fecha 18/04/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/05/2012 al día 31/08/2012, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PIOTTI, Hernán López, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 844/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI, Hernán López, DNI. N° 20.427.136.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1554/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 31/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 19/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Hernán Meneses», representada por el Sr. MENESES, Nelson Leonardo Fabián, DNI. N° 30.666.270, en su carácter de apoderado mediante Poder General Amplio, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2461/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Hernán Meneses», representada por el Sr. MENESES, Nelson Leonardo Fabián, en su carácter de apoderado mediante Poder General Amplio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1555/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, titular de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1610/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, titular de la firma: «Patagonia Producciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1556/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 0179/2012 de fecha 04/06/2012 y N° 260/2012 de fecha 18/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0177/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1557/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 22/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2686/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1558/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Montevideo (Uruguay), el día 02/09/2012 a partir de la hora 08:55, previendo su regreso el día 08/09/2012 a la hora 08:15, del agente municipal, Lic. Andrés DACHARY, Legajo N° 4615/9, quien se desempeña como Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar de la capacitación que brinda el Centro de Formación para la Implementación Regional bajo la modalidad Blended Learning, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2925/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MONTEVIDEO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1559/12

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de las Sras. Pavese, María Rosario, D.N.I. N° 32.644.499 y Pastrana, Bárbara DNI N° 29.316.346 y un (01) Pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Arroyo, Daniel Fernando, D.N.I. N° 17.918.440, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2926/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1560/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, DNI. N° 27.029.699, cuyo destino es la adquisición de pasajes internacionales de los bailarines franceses de la Opera Nacional de París, Osmont Carolina y Melac Florent, quienes brindarán un espectáculo en el «VII Intercambio Cultural Patagonia - Francia», el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala «Ángela Loig» de la Casa de la Cultura, según Informe Técnico - Administrativo N° 029/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2927/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1561/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/08/2012 a la hora 06:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4044/4	ANDRADE, Ana Beatriz	Permanente	Dirección de Desarrollo Humano
			Secretaría de Asuntos Sociales.-
4433/4	IRIARTE, Clelia Graciela	Permanente	Dirección de Desarrollo Humano
			Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión se efectuó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1562/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios hacia la Provincia de Chubut, a partir del día 09/08/2012 a la hora 08:00 con regreso el día 15/08/2012 a la hora 16:00, por el agente municipal Sr. Vera, Javier Oscar, Legajo N° 4409/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a los efectos de asistir al «Encuentro Regional de Teatro de la Patagonia 2012», realizado en la Ciudad de Trelew.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión es sin percepción de viáticos y sin pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1563/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la agente municipal ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 08/08/2012 a la hora 06:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, con el objeto de asistir al «Primer Encuentro del Año 2012 del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia», llevado a cabo en el salón Antártida Argentina de la Casa de Gobierno sita en la calle San Martín N°450.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión de servicios se efectuó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1564/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Radio Club Río Grande», representada en esta oportunidad por su Presidente, el Sr. BERTOLEZ, Oscar, D.N.I N° 17.563.326., y su Secretario, Sr. DIAZ, Carlos Manrique, D.N.I N° 5.484.248., la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y sus modificaciones Ordenanzas N° 2737/10 y N° 2966/12, emitidas por el Consejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos., según Informe Técnico Administrativo N° 028/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2890/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1565/12

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Artículo 1° del presente, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0428/2012	Secretaría de Gobierno
0429/2012	Secretaría de Gobierno
0483/2012	Secretaría de Gobierno
0489/2012	Secretaría de Gobierno
0490/2012	Secretaría de Gobierno
0491/2012	Secretaría de Gobierno
0008/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0032/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0033/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0035/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0036/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0039/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0149/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0166/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1566/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19/07/2012 con regreso el día 23/07/2012, por el agente municipal Sr. AQUINO, Ramiro Adrián, Legajo N° 4646/9, quien asistió a una jornada de trabajo dentro del marco de Fortalecimiento Institucional de Oficinas de Empleo, desarrollada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión de servicios se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1567/12

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Artículo 1° del presente, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0599/2012	Secretaría de Gobierno
0601/2012	Secretaría de Gobierno
0600/2012	Secretaría de Gobierno
0602/2012	Secretaría de Gobierno
0017/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0080/2012	Secretaría de la Producción
0079/2012	Secretaría de la Producción
0073/2012	Secretaría de la Producción
0045/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0048/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0051/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0050/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0055/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0256/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1568/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el 09/07/2012 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 21:30, por el agente municipal, Sr. BUSTAMANTE, David, Legajo N° 3949/7, Categoría 19 (diecinueve) quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 2738/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1569/12

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios hacia la zona de San Sebastián, desde el día 17/07/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 13:00, por los agentes municipales, Sr. MANSILLA Manuel, Legajo N° 1346/3, Categoría 23 (veintitrés) P7, Sr. REYNA Jesús, Legajo N° 4210/2, Categoría 18 (dieciocho) R8 y el Sr. CONCHA ALVAREZ Marcos, Legajo 4365/6, Categoría 10 (diez) P3, con motivos de realizar trabajos de desobstrucción en una alcantarilla obstruida con el hielo entre la escuela y Gendarmería, conforme la documentación obrante en el Expediente 2739/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1570/12

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2012, registrado bajo el N° 7711 en fecha 16/04/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0621/2012 de fecha 16/04/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/07/2012 al día 30/09/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAIMONDO Ezequiel Héctor, DNI. N° 16.161.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1093/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RAIMONDO Ezequiel Héctor.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1571/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 29/06/2012 a la hora 09:25, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. TAMONE, Juan Carlos, Legajo N° 4411/3, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de efectuar el traslado de la delegación Natatorio Municipal, conforme la documentación obrante en el Expediente 2736/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1572/12

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 51/2012 por renglón, correspondiente a la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – Primer Requerimiento», según el siguiente detalle: Renglón I a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100); Renglón II a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100); Renglón III a favor de la empresa: «Tielas Manuel Félix», por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100), y Renglón IV a favor de la empresa: «Suarez Carlos Osvaldo», por la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2310/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1573/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 742708 (Automotores – endoso 12), por la suma total de \$ 559,09 (Pesos quinientos cincuenta y nueve con 09/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expe-

diente 0287/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1574/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROA, Blas Claudio, DNI. N° 33.685.142, según Informe Técnico N° 520/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2933/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1575/12

ART 1º) DECLARAR INADMISIBLE por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. ORTEGA, Ángel Alberto, Legajo N° 1741/8, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2012 - Trámite N° 18026/2012 de fecha 30/07/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 04/2012 - Trámite N° 18026/2012 de fecha 30/07/2012, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1576/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Descuentos de Haberes a Empleados Municipales de fecha 04/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación Mutual Previsional Fueguina, representada por el Sr. GUEVARA, Leandro Martín David, DNI N° 28.893.305, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2847/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1577/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 22/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ÁGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2629/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ÁGUILA PEREZ, Natalia Soledad.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1578/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI. N° 16.712.763, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2612/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1579/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 23/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2467/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1580/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 44/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUINONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «TOTY Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2756/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUINONEZ, Andrés Abelardo, representante de la empresa: «TOTY Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1581/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 529/2002, suscripto con el Sr. VELÁZQUEZ José Mario – DNI N° 17.168.879 con fecha 28/11/2002, respecto del predio identificado catastralmente como Chacra XIV, Parcela 5a, Sección F, frente a Ruta Nacional N° 3 de esta Ciudad, de conformidad al Dictamen N° 220/2012 - Tramite N° 17166/12 de fecha 18/07/2012, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio, el cual es parte integrante del presente acto administrativo y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos, según actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3300/2002.

ART 2°) INSCRIBASE, a nombre de la Municipalidad de Río Grande en el Registro de la Propiedad Inmueble, el predio identificado como remanente de la Chacra 14, Sección F, Parcela 5ª frente a la Ruta N° 3 de la Ciudad de Río Grande, debiendo remitirse a tal fin a la escribana autorizada el Plano de Mesura, Deslinde y Unificación obrante a fs. 23 del Expediente Letra «V» N° 3300/2002.

ART 3°) RECHAZAR, la petición de visación de plano de mensura del inmueble designado catastralmente como Chacra XIV, Parcela 5a, Sección F, Partida Inmobiliaria 18499, frente a Ruta Nacional N° 3 de esta Ciudad, a los efectos de la adquisición de dicho predio por usucapión, efectuado por el Agrimensor Sr. BUJÁN Francisco José.

ART 4°) NOTIFICAR al Dr. Fernández Pedro Angel, Abogado, en el domicilio constituido en el Expediente sito en calle Posadas N° 766 de esta Ciudad, en su condición de apoderado del Sr. VELÁZQUEZ José Mario, D.N.I N° 17.168.879, en las formas y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Catastro Municipal y a la Secretaría de la Producción. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1582/12

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo interpuesto por el agente municipal, Sr. Soccio, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, respecto a las liquidaciones salariales desde abril año 2008 y hasta marzo años 2012, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 12/2012 - Trámite N° 19003/2012, el cual es parte integrante del presente y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

ART 2°) ADMITIR formalmente el reclamo impetrado en relación a la liquidación salarial del mes de abril año 2012.

ART 3°) RECHAZAR por improcedente en cuanto al fondo del reclamo impetrado respecto de la liquidación salarial de abril año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Notificar el presente al domicilio constituido por el reclamante sito en Alberdi 714 de esta Ciudad, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1583/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ REYES, José Mariano, DNI. N° 93.772.910, según Informe Técnico N° 493/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1584/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. N° 28.604.863, según Informe Técnico N° 498/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2867/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1585/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.070,00 (Pesos cuatro mil setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes vía terrestre, a favor de la Sra. MACIEL, Gabriela Elizabeth, DNI. N° 36.016.551, según Informe Técnico N° 500/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2871/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1586/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONDACA, Sara Elvira, DNI. N° 13.716.559, según Informe Técnico N° 502/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2903/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1587/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMARILLA, Claudia Isabel, DNI. N° 29.288.986, según Informe Técnico N° 499/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2869/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1588/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GODOY, Antonio César, DNI. N° 16.861.573, según Informe Técnico N° 495/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2872/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1589/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. N° 23.002.340, según Informe Técnico N° 505/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2902/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1590/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Diana Victoria, DNI. N° 33.947.418, según Informe Técnico N° 496/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2873/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1591/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OROZCO, José Ángel, DNI. N° 16.510.593., según Informe Técnico N° 527/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2971/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1592/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 271,17 (Pesos doscientos setenta y uno con 17/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. Armando RUNIN, Legajo N° 1298/0, el cual se desempeña como Secretario Privado del Intendente Municipal, quien de su peculio hizo frente al pago de la diferencia emisión de pasajes, conforme itinerario de reserva LTTKWB de Aerolíneas Argentina, ticket electrónico N° 044 2120422417 2 emitido el día 04/08/2012, tramos: Buenos Aires / Río Grande, con motivo del traslado del Sr. Intendente Municipal dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 858/2012 de fecha 01/08/2012, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2816/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1593/12

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago de \$1.711,32 (Pesos un mil setecientos once con 32/100) en concepto de Legítimo Abono de las Facturas presentadas al cobro por la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA» que se detallan a continuación del presente párrafo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2617/2012.

factura N°	destino	Domicilio	período	vencimiento	importe
0001-02997884	Corralón Municipal	Moyano 361	01/2011	11/02/2011	\$856,99
0001-02953593	Corralón Municipal	Moyano 361	11/2010	13/12/2010	\$854,33
				TOTAL:	\$1.711,32

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1594/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 02/08/2012 a la hora 08:00, con regreso el día 03/08/2012 a la hora 18:00, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), a los fines de asistir a las Jornadas Preparatorias de VII Congreso Argentino Concurso y VI Congreso Iberoamericano de la Insolvencia, conforme la documentación obrante en el Expediente 2707/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1595/12

ART 1°) DECLARAR inadmisibles formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por el Sindicato Argentino de Músicos Seccional Tierra del Fuego – SADEM, en contra del Decreto Municipal N° 816/2012, por no ocasionar agravio ni perjuicio alguno al recurrente.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 240/2012, conforme LPA N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1596/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1156/2007 a nombre del Sr. Hidalgo Guillermo David, D.N.I. N° 29.125.925, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 14, Macizo 89, Sección F de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 4039/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. Hidalgo Guillermo David, D.N.I. N° 29.125.925, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1597/12

ART 1°) RECHAZAR el reclamo impetrado por el Sr. Villalobos Darío Víctor, D.N.I. N° 21.180.330, de fs. 100, haciéndole saber que la documentación por él acompañada, resulta inoponible para con este Municipio, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 327/2011 - Trámite N° 14221/2011 de fecha 08/06/2011, y en la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3346/2003.

ART 2°) HACER SABER al Sr. Villalobos Darío Víctor - DNI N° 21.180.330, que no existiría óbice alguno, conforme a las constancias obrantes en el Expediente y sujeto a corroboración previa por la autoridad de contralor, para que oportunamente sea adjudicatario de un predio fiscal, cumplidos que sean acabadamente los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias vigentes.

ART 3°) NOTIFICAR el presente acto con copia del Dictamen N° 327/2011 al Sr. Villalobos Darío Víctor, D.N.I. N° 21.180.330, al domicilio declarado en calle Perito Moreno N° 846 de esta Ciudad (fs. 100), conforme la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1598/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392, representante de la firma: «AVATAR», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1973/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, representante de la firma: «AVATAR».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1599/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEDRA, Julieta Nair, DNI. N° 36.733.359, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2800/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEDRA, Julieta Nair.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1600/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 42/2012 de fecha 05/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, titular de la firma: «R&M», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2209/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, titular de la firma: «R&M».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1601/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PLANTE, Cristian Matías, DNI. N° 35.356.859, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2799/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PLANTE, Cristian Matías.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1602/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA 1, 2 y 3 - 3ER. REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100); como así también la contratación directa dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2439/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1603/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 18/07/2012 a la hora 15:00, con regreso el día 19/07/2012 a la hora 00:30, por el agente municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenon, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de efectuar el traslado del Sr. Estilo Juan, según lo solicitado por la Secretaría de la Producción, conforme la documentación obrante en el Expediente 2737/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1604/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 2863/2012.

ART 2°) DESIGNAR, al Director de Transporte, Sr. BARRIOS Claudio, Legajo N° 1573/3 y el Coordinador de Transporte, Sr. REDONDO, Luis Mario, Legajo N° 1180/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1605/12

ART 1°) RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia MALDONADO - FRIZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 12, por el término de veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 30/09/2032, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2667/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1606/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$91.017,50 (Pesos noventa y un mil diecisiete con 50/100); como así también la contratación directa dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a compulsa de precios, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$68.769,60 (Pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 60/100), cuya presentación de sobres se realizará hasta las 12 Horas del día 30/08/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 30/08/2012 a la hora 15:00 en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1607/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. RIESCO, Esteban Ezequiel, DNI. N° 36.220.977., según Informe Técnico N° 528/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1608/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2857/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1609/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón, DNI. N° 32.130.927, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2855/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1610/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 25/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CEJAS, Norma Beatriz, DNI. N° 16.797.158, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 014/2012 - Trámite N° 11236/2012 y la documentación obrante en el Expediente 1966/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GSF 728 de fecha 01/08/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) a favor de la Sra. CEJAS, Norma Beatriz, DNI. N° 16.797.158, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1611/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2856/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1612/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Analista de Sistema Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones, Sr. CORREA, Claudio Alberto, DNI. N° 22.128.761, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2760/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Analista de Sistema Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones, Sr. CORREA, Claudio Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1613/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2012, celebrado entre el Sr. Ghio, Carlos Manuel, DNI. N° 22.024.104, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2098/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ghio, Carlos Manuel, DNI. N° 22.024.104.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1614/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 36/2012 de fecha 16/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1744/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1615/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 48/2012 de fecha 07/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Daniel Abel, DNI. N° 18.225.120, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2682/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BENITEZ, Daniel Abel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1616/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 34/2012 de fecha 02/07/2012, celebrado entre el Sr. SUAREZ Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, en su carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1743/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ Carlos Osvaldo, DNI. N° 10.585.132, en su carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE SUAREZ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1617/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 263/2012 de fecha 19/07/2012 y 0323/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0091/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1618/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 270/2012 de fecha 27/07/2012 y 0310/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0186/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1619/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 269/2012 de fecha 26/07/2012 y 0313/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0088/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1620/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 270/2012 de fecha 27/07/2012 y 0315/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 068/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1621/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 281/2012 de fecha 27/07/2012 y 0320/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0111/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1622/12

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Artículo 1° de la presente, por el agente municipal, Sr. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, Categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a los efectos de haber realizado el traslado del Equipo Municipal de Natación como Técnico, en el X ° Torneo Internacional Amigos en el Deporte denominado «Copa Leñadura», conforme la documentación obrante en el Expediente 174/2012.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Punta Arenas República de Chile	01/06/2012	03/06/2012	08:00	23:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1623/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2012 a la hora 09:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de la Producción que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
2767/7	CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth	Gabinete	Subsecretaría de la Producción
			Secretaría de la Producción.-
4082/7	CARDONA, Natalia Andrea	Permanente	Dirección de Desarrollo Industrial
			Subsecretaría de la Producción
			Secretaría Homónima.-

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión se efectuó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1624/12

ART 1°) OTORGAR a partir del día 08/08/2012 y por el termino de seis (06) meses, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra.

LEDESMA Daniela Dense, Legajo N° 4360/5, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinaria) Artículo 13°, Apartado II (sin goce de haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia, justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1625/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 324/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 49/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1626/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 279 de fecha 27/07/12 y N° 322 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 92/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1627/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 277 de fecha 27/07/12 y 316/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 87/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1628/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 288 de fecha 30/07/12 y N° 311 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 187/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1629/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 09/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, el Secretario Gremial, Sr. CARDOZO, Antonio, y la Secretaria Adjunta, Sra. BARRÍA, Ana María, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2984/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1630/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 305 de fecha 09/08/12 y N° 319 de fecha 14/08/12, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 185/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1631/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 271 de fecha 26/07/12 y 318 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 69/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1632/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 334 de fecha 17/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 188/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1633/12

ART 1°) APROBAR las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 0183/2012 y ratificar lo resuelto mediante Resolución AMDJ N° 285/2012 de fecha 28/07/2012, a los

efectos de la prosecución del presente trámite.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1634/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto mediante las Resoluciones AMDJ N° 284 de fecha 27/07/2012 y N° 329 de fecha 15/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 184/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1635/12

ART 1º) APROBAR las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 140/2012 y ratificar la Resolución AMDJ N° 278 de fecha 27/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 280 de fecha 27/07/2012 y N° 317 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 113/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1637/12

ART 1º) APROBAR las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 65/2012 y ratificar lo resuelto por Resolución AMDJ N° 321/2012 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1638/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 275 de fecha 26/07/12 y N° 314 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 90/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1639/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resoluciones AMDJ. N° 268/2012 de fecha 26/07/2012 y 301/2012 de fecha 08/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0077/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1640/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria del Convenio registrado bajo el número 7794, Oficinas Registro Civil Río Grande suscripta entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Gustavo Zanone en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, conforme documentación obrante en el Expediente 1860/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1641/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 272 de fecha 26/07/2012 y N° 312 de fecha 14/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 89/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1642/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por administración: «CONSOLIDACIÓN DE CALLES CON CORDON CUNETA – Bº C.G.T.», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$ 290.304,00 (Pesos doscientos noventa mil trescientos cuatro con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2245/2012.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 49/2012, para la ejecución de la

Obra por administración: «CONSOLIDACIÓN DE CALLES CON CORDON CUNETA – Bº C.G.T.», y cuya presentación de oferta se realizara el día 30/08/2012 hasta la hora 12:00 y la apertura de sobres se realizará el día 30/08/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1643/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 157/2011 (SOYSP-DOS) de fecha 18/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «ECOPAT S.R.L.», representada por el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3135/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «ECOPAT S.R.L.», representada por el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1644/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 161/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 01/12/2011, registrado bajo el N° 7542 en fecha 13/12/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2572/2011 de fecha 13/12/2011, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; como así también el plan de trabajo y curva de inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3886/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1645/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de los refuerzos de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2012, por la suma aproximada de \$91.252,50 (Pesos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2994/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1646/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREYRA, Carla Noemí, DNI. N° 30.036.163, según Informe Técnico N° 544/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3054/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1647/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios; los cuales lo recibirán en forma quincenal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2012, por la suma aproximada de \$63.893,95 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres con 95/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3014/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1648/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CARABALLO, Alberto Fidel, DNI. N° 14.402.537, cuyo destino es la adquisición de pasajes aéreos hacia la Provincia de Tucumán para participar de la «XXVI Edición del Festival Nacional de la Empanada», según Informe Técnico – Administrativo N° 031/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1649/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 17 «Comisario Ramón Lucio Cortés», representado por su Directora, Prof. TRUCCO, Silvia Beatriz, DNI N° 17.552.569, la cual solicita dicha asistencia para afrontar el pago del transporte terrestre para el traslado de alumnos y profesores de las tres Escuelas Rurales de la zona norte de nuestra Provincia hasta las cabañas del Río Pipo aledañas a la Ciudad de Ushuaia, según Informe Técnico – Administrativo N° 032/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3055/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1650/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.136,00 (Pesos tres mil ciento treinta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes, a favor de la Sra. ROLDAN, Silvina Andrea, DNI. N° 26.944.963, según Informe Técnico N° 519/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2946/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1651/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OLIVA, Saúl Damián, DNI. N° 35.631.154, según Informe Técnico N° 511/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2948/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1652/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.374,00 (Pesos tres mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 2 (dos) pasajes aéreos tramo Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. ZUBIETA, Cristina Inés, DNI. N° 12.949.478., según Informe Técnico N° 529/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2982/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1653/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. N° 37.836.276, según Informe Técnico N° 515/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2943/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1654/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alquiler y pago de servicios, a favor de la Sra. CABEZAS, María Nieves, DNI. N° 31.615.766, según Informe Técnico N° 513/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2941/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1655/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO, Marcelo David, DNI. N° 27.422.641, según Informe Técnico N° 512/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2949/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1656/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Isabel, DNI. N° 32.733.859, según Informe Técnico N° 521/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2976/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1657/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. N° 18.873.570, según Informe Técnico N° 522/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2977/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1658/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. N° 22.518.912, según Informe Técnico N° 526/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2972/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1659/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Eliana del Carmen, DNI. N° 21.816.954, según Informe Técnico N° 537/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3022/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1660/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CHOQUE, Ester, DNI. N° 30.821.830, según Informe Técnico N° 507/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2938/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1661/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORIA, Miguel Antonio, DNI. N° 33.091.771, según Informe Técnico N° 516/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2940/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1662/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. N° 26.217.088, según Informe Técnico N° 508/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2936/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1663/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARUSO, Ernesto Ramón, DNI. N°

M4.547.957, según Informe Técnico N° 534/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3017/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1664/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CANDIA, Tomás, DNI. N° 16.969.289., según Informe Técnico N° 530/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1665/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. N° F6.290.162, según Informe Técnico N° 517/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2942/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1666/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717, según Informe Técnico N° 531/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3009/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1667/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALBISTUR, María Gabriela, DNI. N° 24.682.776., según Informe Técnico N° 532/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1668/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. N° 18.225.610., según Informe Técnico N° 533/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3020/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1669/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SEGUEL, Alicia Beatriz, DNI. N° 30.379.114, según Informe Técnico N° 524/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2973/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1670/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, según Informe Técnico N° 510/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2947/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1671/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.575,00 (Pesos un mil quinientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, a favor de la Sra. VIDELA, Brenda Daiana, DNI. N° 37.738.483, según Informe Técnico N° 525/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2974/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1672/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.382,00 (Pesos tres mil trescientos ochenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 2 (dos) pasajes terrestres a la Ciudad de Santa Fe, a favor de la Sra. BAUER, Joana María Inés, DNI. N° 37.714.107, según Informe Técnico N° 535/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3013/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1673/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 3.150,00 (Pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes, a favor del Sr. GUARDIA, Jesús Horacio Federico, DNI. N° 37.001.501, según Informe Técnico N° 506/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2937/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1674/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de libros y materiales para biblioteca, a favor del Jardín de Infantes N° 21, representado por su Directora, Prof. ALCALDE, Nelly Beatriz, DNI. N° 17.243.909, según Informe Técnico - Administrativo N° 030/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2956/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1675/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112, según Informe Técnico N° 518/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2945/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1676/12

ART 1°) AUTORIZAR, otorgamiento de veinticuatro (24) Pasajes aéreos anuales, desde la ciudad de Buenos Aires a nuestra Ciudad o en su defecto a la Ciudad de Ushuaia, y su posterior regreso, como así también Alojamiento y Racionamiento por (05) días en nuestra ciudad, para ser utilizados por los terapeutas que atiendan a personas con T.G.D. (Trastornos Generalizados del Desarrollo), quedando a criterio de la Asociación Civil «Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos» representada por su Presidente, el Sr. MARTINEZ, Osvaldo René, DNI. N° 17.317.254 y su Secretaria, Sra. GUZMAN, Néilda Graciela, DNI. N° 14.055.531, quienes solicitan dicha asistencia, la que se enmarca en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2289/06 y su modificatoria Ordenanza N° 2500/08, sancionada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, según Informe Técnico - Administrativo N° 027/2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2901/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1677/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/07/2012, celebrado entre la Sra. BERTOGLIO, Mariana Verónica, de Profesión Licenciada en Administración de Empresas, DNI. N° 24.646.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3018/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BERTOGLIO, Mariana Verónica, DNI. N° 24.646.877.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1678/12

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$740,55 (Pesos setecientos cuarenta con 55/100), referente a la adquisición de premios, destinados a los Bingos organizados por este Municipio, agasajando a las mujeres de nuestra Ciudad en el «Día Internacional de la Mujer», que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 0378/2012 de fecha 09/03/2012, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 714/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1679/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CABEZAS, María Eugenia, DNI. N° 31.615.767, según Informe Técnico N° 509/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2939/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1680/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe Técnico N° 536/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3021/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1681/12

ART 1°) RATIFICAR la vigencia de las Resoluciones Municipales N° 794/2010 y N° 352/2012.
ART 2°) NO ADMITIR formalmente el Recurso de Reconsideración intentado por la Sra. Patricia Peredo Jiménez, D.N.I N° 24.454.011, atento a lo expresado en el Dictamen N° 210/2012, el cual es parte integrante del presente acto administrativo y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

ART 3°) HACER SABER a la Sra. Patricia Peredo Jiménez, D.N.I N° 24.454.011 que ha quedado agotada la vía administrativa quedándole expedita la vía judicial respecto de su presentación.

ART 4°) INTIMAR al/los ocupantes del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 6 del Macizo 70 de la Sección F sito en calle Playero Trinador N° 58 de esta Ciudad, para que en el plazo de quince (15) días lo desalojen, por cuanto ninguna persona se encuentra autorizada para la ocupación del predio denominado catastralmente como Parcela 6, Macizo 70 de la Sección F de nuestra Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que correspondieren en caso de persistir con su ilegal ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ordenanza N° 895/97 y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 210/2012 - Trámite N° 16517/2012 de fecha 10/07/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 5°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 210/2012, a la Sra. Patricia Peredo Jiménez, D.N.I. N° 24.454.011, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1682/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 646.00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. AQUINO, Ramiro, Legajo N° 4646/9, Categoría 23 (Veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2819/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1683/12

ART 1°) EFECTIVIZAR el apercibimiento dispuesto en la Resolución Municipal N° 578 de fecha 11 de abril de 2012 a la Asociación Ayuda al Discapacitado «Déjalo Ser, Déjame Ser», de conformidad con lo previsto en el art.19 inc.a) y f) Pliego de Condiciones Generales (Licitación Pública N° 12/2008) conforme los fundamentos vertidos ut supra.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 229/12 de fecha 31/07/12 - Trámite N° 18286/2012, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1684/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.756,96 (Pesos un mil setecientos cincuenta y seis con 96/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Lic. DA-CHARY Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2917/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1685/12

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$9,49 (Pesos nueve con 49/100), referente al previsto para los premios de la Elección de la Reina de Carnaval 2012, Carnaval Infantil y Carnaval Mayor – Edición 2012, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 0257/2012 de fecha 17/02/2012, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 391/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2012, celebrado entre el Sr. Alazard, José Oscar, DNI. N° 11.252.091 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2710/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Alazard, José Oscar, D.N.I. N° 11.252.091.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1687/12

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma:»Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$70.800,00 (Pesos setenta mil ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Julio/2012 por el servicio de 24 (veinticuatro) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1688/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.956,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que provocaran la compra de un pasaje aéreo para el tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. BARRIA, Cesar Esteban, DNI. N° 33.991.793, según Informe Técnico N° 539/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3051/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1689/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.230,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que provocaran la compra de dos pasajes aéreos a la ciudad Buenos Aires, a favor de la Sra. CENTURION, Cintia Carolina, DNI. N° 35.435.232, según Informe Técnico N° 540/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1690/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO HERNANDEZ, Sonia del Carmen, DNI. N° 18.889.582, según Informe Técnico N° 523/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1691/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Baeza, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 514/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2944/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1692/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ ROSALES, Daniela Fernanda, DNI. N° 33.484.910, según Informe Técnico N° 543/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3056/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1693/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Héctor Andrés, DNI. N° 35.356.936, según Informe Técnico N° 541/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3057/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1694/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Zulma, DNI. N° 33.527.765, según Informe Técnico N° 538/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3050/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1695/12

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma total de \$23.827,50 (pesos veintitrés mil ochocientos veintisiete con 50/100), a favor del ciudadano Sr. Eduardo Mario Esmoris, D.N.I. N° 22.004.224, en concepto del monto abonado por el sellado de entradas (D. Espectáculos Públicos), del evento suspendido vinculado con la actuación del artista Carlos Baute, en virtud de los fundamentos vertidos en Dictamen N° 239/12 de fecha 08/08/12 - Trámite N° 18869/2012, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos y de la documentación y constancias obrantes en autos, Expediente N° 3067/2012

ART 2°) NOTIFICAR el presente con copia del Dictamen N° 239/12 de fecha 08/08/12 - Trámite N° 18869/2012, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696/12

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente 2660/2012, referido a la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Bahía Blanca, del agente Sr. VOUILLEZ Arnoldo, Legajo N° 1078/2, Planta Permanente, quien desempeña funciones como Director de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), desde el día 02/08/2012 a la hora 08:30, habiendo regresado a nuestra Ciudad el día 05/08/2012 a la hora 18:00.

ART 2°) RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.O. y S.P. N° 53/2012 de fecha 30/07/12, autorizando a la Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y autorizar la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1697/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2012, registrado bajo el N° 7890 en fecha 24/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1375/2012 de fecha 24/07/2012, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de Profesión Medico, DNI. N° 16.623.154, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2176/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENDOZA, José Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1698/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2012, registrado bajo el N° 7891 en fecha 24/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1376/2012 de fecha 24/07/2012, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VIALE, Marcela Andrea, de Profesión Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología, DNI. N° 18.617.800, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2177/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VIALE, Marcela Andrea.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1699/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2012, registrado bajo el N° 7934 en fecha 10/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1486/2012 de fecha 10/08/2012, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MORENO, Emiliano Adrián, DNI. N° 30.882.413, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2175/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MORENO, Emiliano Adrián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1700/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma: «FM Aire Libre S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2595/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma: «FM Aire Libre S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2012, celebrado entre el Sr. Iribarne, Manuel Alejandro, D.N.I. N° 26.949.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2157/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Iribarne, Manuel Alejandro, D.N.I. N° 26.949.446.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1702/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 15/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7777 en fecha 16/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0849/2012 de fecha 16/05/2012, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 503/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1703/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 24/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), representada por su Secretario General, Sr. Gerónimo Ruiz, el Secretario de Acta y Administración, Sr. Eduardo Cabral, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3099/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1704/12

ART 1°) INTIMAR a la firma GADA S.A., para que en el término diez (10) días de notificada la presente, acredite acabado cumplimiento de las obligaciones asumidas, como las dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias y ejerza las defensas que considere oportunas y convenientes al respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1e del Macizo 16b de la Sección D del Parque Industrial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 2297/1998.

ART 2°) NOTIFICAR a la firma GADA S.A., con copia del Dictamen N° 159/2012 de fecha 04/06/2012, conforme la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1705/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, de la agente municipal Sra. Morales Liliana Beatriz, Legajo N° 4603/5, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales desde día 18/08/2012 a la hora 09:00, regresando el día 01/09/2012 a la hora 08:00, a los efectos de realizar trámites inherentes a sus funciones.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1706/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sanchez, Jork, D.N.I. N° 33.991.704, Licenciado en Diseño Gráfico y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2759/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Licenciado en Diseño Gráfico, Sr. SÁNCHEZ, Jork, D.N.I. N° 33.991.704.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Técnico en Computación, Sr. Anchorena, Federico Damián, D.N.I. N° 28.665.154, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2761/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Técnico en Computación, Sr. Anchorena, Federico Damián, D.N.I. N° 28.665.154.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1708/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 542/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3078/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1709/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Lucinio, Le gajo N° 4122/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Chofer, otorgándole adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1710/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 09 00, por la suma de \$38.187,35 (Pesos treinta y ocho mil ciento ochenta y siete con 35/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 31/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Proyectos Fuegos S.R.L.», por la suma de \$231.183,46 (Pesos doscientos treinta y un mil ciento ochenta y tres con 46/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2130/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1711/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificación de fecha 01/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/06/2012, registrado bajo el N° 7851 en fecha 05/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1232/2012 de fecha 05/07/2012, celebrado entre el Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, DNI. N° 28.604.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1841/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1712/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, el día 22/08/2012 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 15:00, del Subsecretario de Deportes y Juventud, Prof. LASALLE, Diego, Legajo N° 3538/6, a los efectos de participar en una reunión con miembros del Municipio de la Ciudad de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin acerca de la organización de los «Juegos Intermunicipales».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1713/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, el día 04/09/2012 a la hora 05:35, al Responsable de la Delegación Municipal de Buenos Aires, MMO. BOGADO, Julio Alfredo, Legajo N° 2173/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3112/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1714/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 25/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente,

celebrado entre la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina, DNI. N° 18.878.357, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2814/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1715/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 335 de fecha 21/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 48/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1716/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. N° 28.681.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2951/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERRA, Carlos Enrique.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificación de fecha 31/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2012, registrado bajo el N° 7803 en fecha 08/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1035/2012 de fecha 08/06/2012, celebrado entre la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, DNI. N° 30.883.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1701/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1718/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2012 de fecha 24/08/2012, celebrado entre el Sr. NIEVA, Luis Guillermo, DNI. N° 22.868.113, en su carácter de Responsable de la realización de las Clínicas de Dj's y la presentación de «Spetfire», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3113/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1719/12

ART 1°) APROBAR, la comisión de servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, el día 16/08/2012 a la hora 06:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Planta Permanente, Legajo N° 4044/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los efectos de asistir al Segundo Modulo de la «Jornada de Fortalecimiento Familiar: Reflexiones» que se desarrollara en el Salón de la Casa de la Cultura de la Comuna de Tolhuin.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se autorizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1720/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria Homónima, al Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia, Legajo N° 4040/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como personal de Maestranza, otorgándole adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1721/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 06/08/2012, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorios, al Departamento de Maestranza, Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Sr. Baiz Alvarez, Mario Alcides, Legajo N° 3268/9, Categoría 19 (Diecinueve), Planta Permanente, quien cumplirá funciones como personal de Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1722/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 30/07/2012, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorios, al Departamento de Maestranza, Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BAIGORRIA, Mafalda Margarita, Legajo N° 2696/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1723/12

ART 1°) APROBAR, la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/08/2012 desde la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la agente municipal, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Planta Permanente, Legajo N° 4110/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, a los efectos de participar del Acto de Lanzamiento del «Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego – Fin del Mundo», que se llevara a cabo en el Salón Islas Malvinas de la Casa de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1724/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el traslado de cincuenta y cinco (55) personas, desde la Capilla Virgen del Rosario y Nuestra Señora de Guadalupe, de la Margen Sur, hasta el gimnasio del Colegio Don Bosco, y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$990,00 (Pesos novecientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3124/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1725/12

ART 1°) APROBAR, la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, el día 25/08/2012 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, a los efectos de participar del Primer Foro del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, en el marco del programa PROSAP del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se autorizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/12

ART 1°) APROBAR, la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 29/08/2012 a la hora 08:00 con regreso el día 02/09/2012 a la hora 12:00, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, a los efectos de participar del II Encuentro Federal de Desarrollo Local: ¿Turismo Futuro o el Futuro del Turismo?, organizado por el Consejo Federal de Inversiones, a realizarse en la Ciudad de Resistencia, Chaco.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/12

ART 1°) APROBAR, la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 28/08/2012 a la hora 08:00 con regreso el día 02/09/2012 a la hora 10:00, por la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, a los efectos de participar del II Encuentro Federal de Desarrollo Local: ¿Turismo Futuro o el Futuro del Turismo?, organizado por el Consejo Federal de Inversiones, a realizarse en la Ciudad de Resistencia, Chaco.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0603/12: HABILITAR, a favor del Señor BARBOSA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 11.324.764, con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX AÑO 2012, motor N° G9UA650C247480, dominio LLJ 904; quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 118. 17/08/12

CASTILLO

0604/12: CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera GONZALEZ Jorge Daniel, DNI N° 29.190.180, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección de Desarrollo Industrial de la Secretaría de la Producción, por el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 50, Parcela 5 (fracción), del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4911/2011. 23/08/12

ROSSI

0605/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 23/08/12

ROSSI

0606/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	02 (dos)	33 (treinta y tres)
2103/2	VILLEGAS Elena	No registra	04 (cuatro)	52 (cincuenta y dos)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	03 (tres)	53 (cincuenta y tres)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	No registra	21 (veintiuno)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	01 (una)	02 (dos)	45 (cuarenta y cinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	03 (tres)	39 (treinta y nueve)
3810/5	GONZALEZ, María Edelbeis	No registra	02 (dos)	33 (treinta y tres)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	01 (una)	No registra	20 (veinte)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	01 (una)	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	02 (dos)	54 (cincuenta y cuatro)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael	01 (una)	02 (dos)	32 (treinta y dos)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	01 (una)	34 (treinta y cuatro)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	01 (una)	54 (cincuenta y cuatro)
4664/7	NUÑEZ Gustavo Javier	No registra	02 (dos)	51 (cincuenta y uno)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 24/08/12

ROSSI

0607/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	05 (cinco)	No registra
4309/5	GONZÁLEZ, Viviana	03 (tres)	17 (diecisiete)	08 (ocho)
4316/8	DURAN, Nora	No registra	05 (cinco)	No registra
4546/2	TEVEZ, Olga	No registra	05 (cinco)	No registra
4547/7	CORDOBA, Carlos	05 (cinco)	No registra	No registra
4628/1	SANTILLAN, Florinda	No registra	11 (once)	No registra
4651/5	LARENAS, Mónica	No registra	18 (dieciocho)	08 (ocho)

Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Al 50 %	Al 100 %
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge	08 (ocho)	10 (diez)	28 (veintiocho)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	04 (cuatro)	10 (diez)	18 (dieciocho)
1749/3	SOCCIO Jorge	20 (veinte)	No registra	16 (dieciséis)
3769/9	MORALES Enio	02 (dos)	15 (quince)	19 (diecinueve)
2731/6	FUENTES Guillermo	No registra	05 (cinco)	No registra
3299/9	ALVAREZ Santos	No registra	02 (dos)	10 (diez)
4747/3	MORALES Mercedes	05 (cinco)	18 (dieciocho)	No registra
4742/2	GONZALEZ Nancy	05 (cinco)	11 (once)	08 (ocho)
4737/6	ZAPANNA Antonia	01 (uno)	21 (veintiuno)	No registra
4745/2	DIAZ Vanesa	01 (uno)	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 24/08/12

ROSSI

0608/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$11.522,85 (Pesos once mil quinientos veintidós con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$11.522,85 (Pesos once mil quinientos veintidós con 85/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 28/08/12

ROSSI

0609/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Julio/2012, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	09 (NUEVE)	06 (SEIS)	12 (DOCE)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 28/08/12

ROSSI

0610/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.459,10 (Pesos Un Mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0002/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 1.459,10 (Pesos Un Mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 30/08/12

ROSSI

0611/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.766,78 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 152/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.766,78 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 78/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 30/08/12

ROSSI

0612/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2012, por la agente municipal dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, Secretaria de Homónima, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4420/2	BLANCO Sebastián	63 (sesenta y tres)	06 (seis)	06 (seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 30/08/12

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0007/12: HABILITAR en forma permanente y por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413, tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 611.981-70-036819, Dominio FIG 729, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad de la firma Celentano Antonio Javier, C.U.I.T N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2790/2012. 16/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0008/12: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo Marca IVECO, Modelo DAILY 3510, Motor N° 4221-0009425, Dominio GGO 687, propiedad de la firma «COIHUE S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3081/2011. 23/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0009/12: RENOVAR la Habilitación por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1 PL, tipo FURGON, Motor N° K4MJ730Q039657, Dominio HQT 027, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L., C.U.I.T N° 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2864/2011. 23/08/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0010/12: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 300, tipo de vehículo Furgón, Dominio FBV 861, propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3222/2008. 23/08/12

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0094/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; FERREYRA, SERGIO OMAR; C.U.I.T. N° 20-16083731-5, que funcionaba en el/los rubro/s; «FABRICA Y VENTA DE PANIFICADOS – ROTISERIA - DESPensa», bajo la denominación de «PANADERIA DOÑA PEPA»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle; FRANCISCO BILBAO N° 0546; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 05284/2008. 16/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0095/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; YOON, CHUL; C.U.I.T. N° 20-92565323-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «TIENDA», bajo la denominación de «GEMMA»; categoría «05» sito en el domicilio de la calle; LEONARDO ROSALES N° 0554; cuya superficie alcanzaba un total de 375,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 01542/2007. 16/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0096/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 01422; cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts² propiedad del/la Sr/a; HUIRCAN, MAXIMO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 20-12249928-7; en el/los rubro/s «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 02877/2012. 17/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0097/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma CARAMA S.A.; C.U.I.T. N° 30-59372642-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «HOTEL – CONFITERIA - RESTAURANT», bajo la denominación de «FEDERICO IBARRA HOTEL»; categoría «05» sito en el domicilio de la calle; LEONARDO ROSALES N° 0357; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I.C» N° 02876/2012. 17/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0098/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A, AÑO 2006, motor N° 1Y 968997, dominio FVN 258, propiedad de la Señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02; Legajo Municipal N° 18. 17/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0099/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0546; cuya superficie alcanza un total de 43,00 mts² propiedad del/la Sr/a; FERREYRA, CARLOS EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-14536152-5; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS - ROTISERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «DOÑA PEPA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 02919/2012. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0100/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a LANIERI, MARTIN; C.U.I.T. N° 23-25839425-9, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA Y ALQUILER DE ARTICULOS DEPORTIVOS – EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA - ZAPATERIA», bajo la denominación de «MIWOK»; categoría «04» sito en el domicilio de la calle; CARLOS PELLEGRINI N° 0314 LOCAL 3; cuya superficie alcanzaba un total de 132,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04167/2008. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0101/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle NICOLAS AVELLANEDA N° 2208; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts² propiedad del/la Sr/a; CARCAMO HERNANDEZ, BLANCA ESTER, C.U.I.T. N° 27-92745161-7; en el/los rubro/s «ROTISERIA – KIOSCO - DESPensa», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ROTISERIA BOREAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2865/2012. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0102/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a; HERNANDEZ MUÑOZ, MABEL EDITH, C.U.I.T. N° 27-92808161-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – ACCESORIOS - REGALERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «MAMA LUNA», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0463, cuya superficie alcanzaba un total de 104,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «ARTEFACTOS DE ILUMINACION – VTA. DE MUEBLES», Categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 0790/2010. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0103/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 1120; propiedad del/la Sr/a: BARBOSA, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. N° 23-11324764-9; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «JORGÉ» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2669/2012. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0104/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BATALLA DE CHACABUCO N° 1087; cuya superficie alcanza un total de 390,00 mts² propiedad de

la Firma WINLAND S.A., C.U.I.T. N° 33-70721951-9; en el/los rubro/s «TALLER DE AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «WINLAND S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 02923/2012. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0105/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2008, motor N° CDJC88220103, dominio IIZ 351, propiedad del Señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q115442, dominio LNW 945, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 136. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0106/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5083209, dominio GFP 330, propiedad del Señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900843, dominio LEA 533, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 69. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0107/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR, AÑO 2006, motor N° A45009937, dominio FPT 721, propiedad del Señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I. N° 13.128.693; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo FLUENCE 1.6 CONFORT, AÑO 2012, motor N° K4MV838R044707, dominio KVV 702, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» Interno N° 16. 22/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0108/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 2007, AÑO 2007, motor N° A45016898, dominio GMA 496, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.553.734; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N AÑO 2009, motor N° T85002986, dominio IBY 759, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 79. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0109/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY, AÑO 2009, motor N° R59AA8444746, dominio IHE 054, propiedad de la Señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q113973, dominio LKS 360, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 121. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0110/12: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2000, motor N° J2-226376 dominio DET 884, propiedad del Señor MALDONADO, DARIO ALBERTO, D.N.I. N° 25.102.373, que prestará Servicio con el Interno N° 121. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0111/12: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2452201 dominio GEE 153, Interno N° 110, propiedad de la Señora DE PINTO, ERIKA INES, D.N.I. N° 26.516.417, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0112/12: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio propiedad del/la Sr/a; ZAPATA, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-04745899-5, que funciona en el rubro «VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS – REP. Y VENTA DE ACCESORIOS ELECTRICOS», categoría «04», que gira bajo la denominación de «ELECTRICIDAD MIGUEL», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0769, cuya superficie alcanzaba un total de 126,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 02979/2012. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0113/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a; NAVARRETE, ARGEL CHRISTIAN RODRIGO, C.U.I.T. N° 20-92906607-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «CORRALON (VTA. DE MADE-RAS)», categoría «02», que gira bajo la denominación de «CORRALON AUSTRAL», sito en el domicilio de la calle KOYUSKA N° 0104, cuya superficie alcanzaba un total de 254,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (EN SECO)», Categoría «02», cuya superficie alcanza un total de 254,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 0020/2012. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0114/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. ROLDAN, LEILA ROSALINA; C.U.I.T. N° 27-25575796-8, que funcionaba en el/los rubro/s; «MERCADO – CABINAS TELEFONICAS», bajo la denominación de «LA QUESERIA»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle; PIONEROS FUEGUINOS N° 0521; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01030/2006. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0115/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0678; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² propiedad de la Firma COMERCIAL ITALIANA S.A., C.U.I.T. N° 30-67580479-2; en el/los rubro/s «TIENDA – CALZADOS Y ACCESORIOS», categoría «05», que girará bajo la denominación de «PLUTTOMATO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02987/2012. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0116/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma COMERCIAL ITALIANA S.A., C.U.I.T. N° 30-67580479-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TIENDA – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «URBAN MIX RIO GRANDE», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0159, cuya superficie alcanzaba un total de 123,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «ROPA INFORMAL – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – ART. DE OPTICA Y DEPORTE – ART. DE BIJOUTERIE Y RELOJERIA (FANTASIA)», Categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 282,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05510/2006. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0117/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 0273; cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts² propiedad del/la Sr/a. BERZEL, JOSE WALTER, C.U.I.T. N° 20-12692434-9; en el/los rubro/s «CAMELERIA – REGALOS – SOUVENIRS – ELABORACION DE CARAMELOS A LA VISTA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «BERZEL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03007/2012. 28/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0118/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CHORLO PECHO CASTAÑO; cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts² propiedad del/la Sr/a. ESPECHE, CARLOS RICARDO, C.U.I.T. N° 20-12551389-2; en el/los rubro/s «ROTISERIA – FIAMBREERIA», categoría «04», que girará bajo la denominación de «CARLOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03081/2012. 31/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0119/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0679; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Firma DICON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65761964-3; en el/los rubro/s «OFICINA TECNICA – EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «DICON S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02922/2012. 31/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0120/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL 3 KM. N° 02854; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad de la Sra. SCARABOTTI, MARTA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-11913466-3; en el/los rubro/s «OFICINA ADMINISTRATIVA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «FORRAJERA AUSTRAL III» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03111/2012. 31/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0121/12: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Sra. TULIAN, ANDREA MANUELA, D.N.I. N° 25.324.348; quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 02, Legajo N° 21, a favor del Sr. MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA, D.N.I. N° 25.324.348; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Sr. MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746, que se desempeñará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 21. 31/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0122/12: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. BUSTOS, FELIPE, D.N.I. N° M6.933.782; quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 10, Legajo N° 21, a favor del Sr. BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor N° CDJC88169927, dominio GOM 594, propiedad del Sr. BUSTOS, FELIPE, D.N.I. N° M6.933.782; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor N° CDJC88169927, dominio GOM 594, propiedad del Sr. Sr. BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876, que se desempeñará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 151. 31/08/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0123/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BATALLA DE CHACABUCO N° 1357; cuya superficie alcanza un total de 10459,58 mts² propiedad de la Firma B.G.H. SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-50361289-1; en el/los rubro/s «DEPOSITO – PRODUCTOS ELECTRONICOS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «B.G.H. SOCIEDAD ANONIMA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03006/2012. 31/08/12

Del BARRIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1277/12

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1278/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000007 de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ 45.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1279/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002621 de Pesos Quinientos Sesenta con 00/100 \$ **560,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 560,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1280/12

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03451194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205/ 209/ 210/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 221/ 228/ 235/ 238/ 239/ 247/ 248/ 260/ 264/ 265/ 266/ 267/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 276/ 282/ 283/ 284/ 287/ 289/ 290/ 305/ 330/ 344/ 345/ 346/ 351/ 353/ 357/ 358/ 360/ 361/ 362/ 363/ 367/ 369/ 371/ 372/ 383/ 384/ 395/ 415/ 447/ 454/ 460/ 463/ 464/ 474/ 475/ 477 por la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 70/100 \$ **108.540,70**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **108.540,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1281/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000100 de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 50/100 \$ **1.372,50** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 1.372,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1282/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002632 de Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 \$ **3.943,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 3.943,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1283/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000071 por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 \$ **5.800,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 5.800,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1284/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040472/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77 por la suma total de Pesos Quince Mil Novecientos Veintiocho con 23/100 \$ **15.928,23** a

favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 15.928,23 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1285/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000722 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **2.470,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ 2.470,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1286/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001207 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** a favor de la firma: «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 1.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1287/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00002125/6, por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 10/100 \$ **26.788,10**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **26.788,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1288/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000075 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 1.800,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1289/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0007-00000375/ 374 por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 \$ **\$30.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**CINE CINE-MAS II**» Viola Roberto Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$30.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1290/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001359 de Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 \$ **8.800,00** presentada al cobro por la firma: «**Z.E.U.S**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00 y objeto del gasto 03.03.01.00 por \$8.800,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1291/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015471 / 472 / 473 / 320 / 321 / 322 por un total de Pesos Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con 97/100 \$ **\$18.064,97**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$18.064,97, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1292/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000114 de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** a favor de la firma: **«M&M» de Gómez, Rosana Miriam**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$5.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1293/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009201 de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 **\$360,00** a favor de la firma: **«EL PORVENIR»** de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$360,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1294/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00038537 de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 **\$ 19.600,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 19.600,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1295/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución garantía de contrato, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 109035 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS del contrato de Locación de Bien de Uso N° 04/12 por la suma de \$ 6.000,00- (PESOS SEIS MIL CON 00/100)), a favor de la firma **«Transporte y Logística Suárez»**, representada por el **Sr. Suárez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de la Póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1296/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00006671/ 6755/ 6753 y 6754, correspondientes a los meses de MAYO y JUNIO 2012, pertenecientes a la firma **ACL XSERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 5.723 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de **\$ 515,07 (PESOS QUINIEN- TOS QUINCE CON 07/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a Cat. Programática 107/00, 125/00, 302/01 y 302/ 00 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **515,07 (PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 07/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1297/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00061437 por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 51/100 **\$1.630,51**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y la factura «B» N° 0001-00020965 por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Siete con 80/100 **\$537,80**, presentada al cobro por la firma: **«ECOSUR S.R.L.»**, (**ACUARELA**). Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 31/100 **\$2.168,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00, objeto del gasto 02.07.07.00 por \$2.099,91 y 02.03.02.00 por \$68,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1298/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00020937/ 8 por la suma total de Pesos Dos Mil Sesenta y Nueve con 70/100 **\$2.069,70**, presentada al cobro por la firma: **«ECOSUR S.R.L.» (ACUARELA)** y las facturas «B» N° 0006-00074484/ 5 por la suma total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 06/100 **\$12.488,06**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 76/100 **\$ 14.557,76**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$387,50, 02.07.07.00 por \$5.323,71, 02.05.05.00 por \$7.524,65, 02.06.04.00 por \$25,00, 02.06.06.00 por \$ 500,00 y 04.02.01.06 por \$796.90 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1299/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 16/100 **\$45.535,16**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00052442	«SEVILLANO S.R.L.»	\$ 21.265,80
FC. «B» N° 0008-00098029	«SOLDASUR S.R.L»	\$ 10.044,42
FC. «B» N° 0027-00003858	«DOMINGO GRANJA S.A.»	\$ 12.985,02
FC. «B» N° 0001-00177758	«DICOM FUE S.A»	\$ 1.239,92
TOTAL		\$ 45.535,16

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.04.01.00 por \$161,20, objeto de gasto 02.06.02.00 por \$14.232,89, objeto de gasto 02.06.03.00 por \$1.871,38, objeto de gasto 02.06.04.00 por \$22.044,10, objeto de gasto 02.06.05.00 por \$7.005,59 y objeto de gasto 02.07.07.00 por \$220,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1300/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001196/ 197/ 199/ 224/ 225/ 227/ 228/ 229 por la suma total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/ 100 **\$20.631,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$20.631,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1301/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000300 por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 **\$ 38.925,00** a favor de la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 04.02.01.10 por \$38.925,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1302/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0013-00602542 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 93/100 **\$4.664,93** presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$4.664,93, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1303/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 03/12, constituida en depósito Banco TDF N° 618654 por la suma de **\$5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100)** y pagare s/n por la suma de **\$1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100)**, a favor de la firma **«EL TALLER»**, representada por el **Sr. TIELAS Manuel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100), PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagare enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1304/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000711 de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$2.000,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$2.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1305/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00018213 de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 **\$1.140,00** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$1.140,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00068472	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	\$ 1.278,00
FC. «B» N° 0001-00002055	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto.	\$ 2.210,00
FC. «B» N° 0002-00009316	EL PORVENIR de Silvestre Segundo Vera.	\$ 2.380,00
TOTAL		\$ 5.868,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$5.868,00, del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1314/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0001-00002622 de Pesos Novecientos Ochenta con 00/100 **\$980,00** presentada al cobro por la firma: «**EBERAYE S.R.L.**» (Medical Sur), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$980,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1315/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00021004 por la suma de Pesos Doscientos Diez con 20/100 **\$210,20**, presentada al cobro por la firma: «**ECOSUR S.R.L.**», (ACUARELA) y la factura «B» N° 0001-00000720 por la suma de Pesos Setecientos Setenta con 00/100 **\$770,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodríguez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Novecientos Ochenta con 20/100 **\$980,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 127/01, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 10,80, 02.07.07.00 por \$199,40 y 02.03.01.00 por \$770,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1316/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00068754 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **\$3.450,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$3.450,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1317/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00067516 de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 **\$540,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist y factura «B» N° 0014-00006647 de Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100 **\$2.904,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 **\$3.444,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 3.444,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1318/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000240 de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 **\$41.516,00** presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$18.300,00, 02.07.06.00 por \$4.366,00 y 04.02.01.10 por \$18.550,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1319/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002139 de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 **\$11.279,20** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$11.279,20 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1306/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001530 de Pesos Veintiocho Mil Ciento Diez con 00/100 **\$28.110,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$28.110,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1307/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007348 por un total de Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 **\$850,00** a favor de la firma: «**EUGENIO REFRIGERACION**» de Ramón Eugenio Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$850,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1308/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002140 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 60/100 **\$5.639,60** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$5.639,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1309/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002625 de Pesos Un Mil Ciento Veinte con 00/100 **\$1.120,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$1.120,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1310/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00051856 por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 36/100 **\$1.758,36**, presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**» y factura «B» N° 0004-00053635 de Pesos Quinientos Cuarenta con 78/100 **\$540,78**, presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 14/100 **\$2.299,14**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 02.06.01.00 por \$1.774,72, objeto del gasto 02.06.02.00 por \$399,52, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$59,84, objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ 19,04, y objeto del gasto 02.09.09.00 por \$46,02, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1311/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00024462 de Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 **\$9.600,00** presentada al cobro por la firma: «**FABRICANTES FUEGUINOS SRL.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$9.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1312/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00023553 por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.02.07.00 por \$1.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1313/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 **\$5.868,00** a saber:

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1320/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de las Garantías y Adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012**, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	CONSTITUIDA EN	IMPORTE
Velásquez Tenorio S.R.L	OFERTA	Depósito Banco TDF N° 00649959	\$522,00
	ADJUDICACION	Deposito Banco TDF N° 00656755	\$5.215,20
Don Aldo Neumáticos S.A.	OFERTA	Deposito Banco TDF N° 00649958	\$557,16
TOTAL			\$6.294,36

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **\$ 6.294,36 (PESOS SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$6.2964, 36 (PESOS SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100) y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1321/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00002545 de Pesos Novcientos Nueve con 00/100 **\$909,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/49, objeto del gasto 05.01.06.00 por \$909,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1322/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 00000143330000320120706 y N° 00000143330000820120706 por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Veinte con 87/100 **\$18.320,87** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por **\$18.320,87** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1323/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 38046/ 360379 por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 **\$8.413,00**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE la correspondiente Afectación Presupuestaria a la categoría programática 700/01 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$8.413,00, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1324/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-23447433/7- 47466/7- 47467/7 por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 33/100 **\$1.766,33** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$1.766,33** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1325/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03451192/ 193/ 212/ 218/ 219/ 226/ 227/ 256/ 261/ 121/ 331/ 347/ 348/ 381/ 382/ 394/ 413/ 416/ 424/ 476/ 478 por la suma Total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Siete con 17/100 **\$299.097,17** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$299.097,17** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1326/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 103/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 197.395 DE LA FIRMA Compañía de Seguros Prudencia Seguros S.A, por la suma de **\$3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHO CIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1327/12

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR en el Considerando de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1053/2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera, «**donde dice:** Que por Tramite N° 27993/2011, Letra (**MRG.S.G.D.G.I.**) se solicita el Pago de la cuotas 06 de la Póliza N° 001177841 por el periodo 18/11/11 al 18/12/2012; **deberá decir:** «Que por Tramite N° 27993/2011, Letra (**MRG.S.G.D.G.I.**) se solicita el pago de las cuotas 07-08 y 09 de la Póliza N° 001177841 por el Periodo de Cobertura 18/11/2011 al 18/11/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1328/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la cuota 10, del Plan de Facilidades de 10 Cuotas de la Póliza de Seguro N° 001177841, por la suma total de Pesos Seiscientos Veinte con 99/100 **\$620,99**, correspondientes a la cobertura del Corralón Municipal por el periodo 18/11/2011 al 18/11/2012, de la Compañía de Seguros «**LA MERCANTIL ANDINA S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$620,99 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1329/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00018875 de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 **\$3.900,00** presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/08 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$3.900,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1330/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. OSORES, Néstor Miguel, Legajo N° 4675/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1331/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/07/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana Raquel, Legajo N° 3671/4, dependiente del Centro Rehabilitación, Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1332/12

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de la factura N° 14330000620120706 por la suma total de **\$ 286,88 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 80/100)**, correspondiente al servicio de *teléfono - Abono de línea JULIO 2012* de la línea número 2964-4215321 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámite N° 18076, se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-00160553/ 556 y 557 por la suma total de **\$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/100)**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de \$ 286,88 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 88/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/100), lo que hace un total de \$ 1.216,88 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS con 88/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1333/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta constituida en poliza N° 00520037 por la suma de **\$1.407,20 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE con 20/100)**, a favor de la firma «**EL TALLER**» de Tielas Manuel Felix, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$1.407,20 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE con 20/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1334/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/08/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, Maria Magdalena, Legajo N° 3084/8, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1335/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 15/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabian, Legajo N° 1489/3, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1336/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 13/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HUED, Lucas David, Legajo N° 4345/1, dependiente de la Dirección de Tesorería General, Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1337/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 06/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VASQUEZ, Hector Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1338/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 6/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, quien participará del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1339/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» N° 0050-00001683/ 84 por la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y Siete con 64/100 **\$23.387,64**, descontándose Nota de Crédito «B» N° 0050-00000121 de pesos Siete Mil Ochocientos Dos con 87/100 **\$7.802,87**, en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos Quince Mil Quinientos Ocho y Cuatro con 77/100 **\$15.584,77**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 305/12 y 301/12 objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$15.330,31** y 03.08.04 por **\$254,46** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1340/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00001738 de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 **\$1.546,00** presentada al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**» (**GRANDE HOTEL**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$1.546,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1341/12

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1162/2012, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos» **Deberá Decir:** «dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos».-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1342/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 18/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elisabeth, Legajo N° 2481/3 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1343/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 6/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo N° 1513/0, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, quien participará del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1344/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1345/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 16/08/2012 al día 20/08/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro, Legajo N° 4717/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XXXIX edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1346/12

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 17/08/2012 al día 26/08/2012 inclusive, a la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martin, Legajo N° 4531/4, dependiente de la Dirección de Tesorería General, Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1347/12

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 21/06/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO GUTIERREZ, Laura Tatiana, Legajo N° 4426/1, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1348/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/06/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemi, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1349/12

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 15/08/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Sandra Viviana, Legajo N° 4344/3, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1350/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002133 de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Ocho con 60/100 **\$19.738,60** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$19.738,60 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1351/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura B» N° 0001-00000502 de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 **\$3.900,00** presentada al cobro por la firma: «**OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$3.900,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1352/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001992 de Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 **\$850,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/02, objeto del gasto 02.09.09.00 por \$850,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1353/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000519 de Pesos Setecientos con 00/100 **\$700,00** presentada al cobro por la firma: «**OFIGRAF S.H.**», en un todo de

acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$700,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1354/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000489 de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **\$2.250,00** presentada al cobro por la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Caucaman Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$2.250,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1355/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003540 de Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 **\$3.866,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$3.866,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1356/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0000002-00000080 de Pesos Cuatro Mil Cien con 00/100 **\$4.100,00** presentada al cobro por la firma: «**PLATAFORMA S.C.I.**» de Diego Alejandro Pereyra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$4.100,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1357/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23466469/8- 23466473/8- 23466477/7 por la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 09/100 **\$6.618, 09** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$6.561,04** y 03.08.04.00 por **\$ 57,05** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1358/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000607 de Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100 **\$4.900,00** presentada al cobro por la firma: «**FOTO ALFIO**» de Baldovin Alfio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$4.900,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1359/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007979 de Pesos Un Mil Seiscientos Seis con 00/100 **\$1.606,00** presentada al cobro por la firma: «**TU SERVICE**» de Allende Marcos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/07 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$1.606,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1360/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001531 de Pesos Veintiocho Mil Ciento Diez con 00/100 **\$28.110,00** presentada al cobro por la firma: «**PETRO-POOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$28.110,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1361/12

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE, en su CONSIDERANDO y sus ARTICULOS 1°, 2° y 3° de la Resolución de la Secretaría de Finanzas. N° 0626/2011, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, «ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 07/2011 a favor de la firma LATIN PLAY SRL en sus ítems I-II-III y V por la suma de \$ 28.671,00 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100), y a favor de la firma CRUCIJUEGOS SRL en sus ítems IV-VI-VII y VIII por la suma de \$ 19.260,00 (Son Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100), lo que hace un total de \$ 47.931,00 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100)» referente al Proyecto denominado «Plaza de los Álamos» ubicado en la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo 2010, solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1362/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000282 de Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 **\$82.200,00** presentada al cobro por la firma: «**JLC CONSTRUCTORA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/08, 608/00 y objeto del gasto 03.03.01.00 por \$57.033,54, 04.02.01.07 por \$25.166,46 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1363/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0000002-00000079 de Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 **\$3.300,00** presentada al cobro por la firma: «**PLATAFORMA S.C.L.**» de Diego Alejandro Pereyra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$3.300,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1364/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001476/ 7 por la suma total de Pesos Trece Mil Treinta con 00/100 **\$13.030,00**, presentada al cobro por la firma: «**SASTRE**» de Sastre Facundo Javier y las facturas «B» N° 0001-00015512/ 13/ 14 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 38/100 **\$23.483,38**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» y descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0001-00015597 de Pesos Cero con Siete Centavos 07/100 **\$0,07** presentada por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**»; en consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 31/100 **\$23.483,31**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Trece con 31/100 **\$36.513,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$29.103,39, 02.03.01.00 por \$4.129,92 y 02.09.03.00 por \$3.280,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1365/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00017990/1 por un total de Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 **\$5.940,00** presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION SA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$5.940,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1366/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000072 por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 **\$12.500,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINO-SA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$12.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1367/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000155 de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 **\$3.960,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suárez C. Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 127/01 y objeto del

gasto 03.02.02.00 por \$3.960,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1368/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$23.63 (PESOS VEINTITRES CON 63/100**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00018782, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **\$23.63 (PESOS VEINTITRES CON 63/100**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1369/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 10/100 **\$2.788,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 10/100 **\$2.788,10**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 2 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1370/12

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de SETIEMBRE de 2012 en Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 \$ 4.650.000,00.

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1371/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de Garantías y Fondo de Reparación del Contrato de Obra N° 158/11, a favor de la empresa «**KAIVOS SERVICIOS**» representada por el Sr. ROSANE, GUILLERMO GUSTAVO, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN:	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Deposito Bancario del BTF N° 00563251	\$ 6.437,72
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01 y 02	\$ 6.437,72

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **\$12.875,44 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 44/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$12.875,44 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 44/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1372/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-001805 de Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos con 00/100 **\$32.300,00** a favor de la firma: «**SIGNO SUR LETREROS**» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$32.300,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1373/12

ART 1°) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0005-00000922 de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 **\$3.344,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$3.344,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1374/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000080 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 **\$4.500,00** presentada al cobro por la firma: «**CARNERO ERNES-TO SANTIAGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.01.00 por \$4.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1375/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000125 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ocho y Ocho con 00/100 **\$4.388,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$4.388,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1376/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000368 de Pesos Un Mil Ciento Treinta con 00/100 **\$1.130,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$1.130,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1377/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002642 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 **\$2.438,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$2.438,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1378/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017203 de Pesos Dos Mil Ciento Catorce con 00/100 **\$2.114,00** presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H. y la factura «B» N° 0002-00000005 de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos con 70/100 **\$472,70** presentada al cobro por la firma: «**SEDERIA ROSARIO**» de Rosario Díaz Lopez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ocho y Seis con 70/100 **\$2.586,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$2.586,70 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1379/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000815 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 **\$59.000,00** a favor de la firma: «**SIMONETTA SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.01.03.00 por \$59.000,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1380/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003157 de Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 **\$6.600,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$6.600,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1381/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005322/ 23/ 61/ 62/ 63/ 64/ 66/ 67 por la suma total de Pesos Veintitún Mil Novecientos Sesenta con 00/100 **\$21.960,00** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**» (**DIARIO PROVINCIA 23**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$21.960,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1382/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00198910 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto

03.02.07.00 por \$1.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1383/12

ART 1º) BAUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23469854/5- 69855/2- 69860/7- 69861/7- 69862/4- 69714/9- 69673/1- 69671/7- 70361/2- 70284/3- 70134/3- 70083/2- 70039/8- 69982/3- 69981/6- 70426/7- 70428/4- 70386/7- 70395/6- 70396/3- 69869/5- 69672/4- 69979/0- 69980/9- 69951/5- 69863/1- 70834/6- 70833/9- 71139/7- 71160/5- 71280/4- 70786/7- 70821/0- 70775/6 por la suma total de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 98/100 **\$ 9.759,98** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$9.274,74** y 03.08.04 por **\$485,24** el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1384/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23476794/6 de Pesos Cuatrocientos Ocho y Siete con 54/100 **\$487,54** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, 200/01 y objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$486,85**, 03.08.04.00 por **\$0,69** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1385/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000076 de Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100 **\$15.300,00** presentada al cobro por la firma: «**ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$15.300,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1386/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00014374/ 14730/ 15089/ 15088/ 15087/ 15097 de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/ 100 **\$56.869,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$56.869,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1387/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000068/ 73 por la suma de **\$5.000,00** (Pesos Cinco Mil con 00/100), presentada al cobro por **ADAS Asociación de Artes y Señas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 951/61 y objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 5.000,00.-

ART 3º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1388/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000061508/ 510/ 859/ 860/ 861/ 862/ 863/ 864/ 865/ 866/ 867/ 868/ 869 por la suma total de Pesos Treinta Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 \$ 30.396,00 presentadas al cobro por la firma: FAGON S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 30.396,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1389/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000061511/ 506/ 507/ 505/ 504/ 502/ 503/ 500/ 501/ 61228 por la suma total de pesos Veintinueve Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 \$ 29.716,00 presentadas al cobro por la firma: FAGON S.R.L (DIARIO EL SUREÑO), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 29.716,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1390/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015632 de Pesos Trescientos Once con 00/100 \$ **311,00**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y facturas «B» N° 0001-00007398/ 99/ 400 por la suma de Pesos Novcientos Once con 50/100 \$ **911,50**, presentadas al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 50/100 \$ **1.222,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$1.205,70, 02.03.01.00 por \$ 16,80, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1391/12

ART 1° AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 04/12, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósitos Bco. Tierra del Fuego comprobante N° 000637 por la suma de \$ **3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100)** a favor de la firma **CARMEN ASENCIO**, representada por el la Sra. **ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1392/12

ART 1° AUTORIZAR el pago a favor del «**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA**» mediante depósito en Banco Nación Argentina Cuenta Corriente N° 53500178/65 – CBU N° 01105353-20053500178652 a nombre de «**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – CUENTA RECAUDACION**» por la suma de Pesos Un Mil Cien con 00/100 \$ **1.100,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.08.04.00 por \$1.100,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1393/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001685/1686 por la suma de Pesos Veintitín Mil Noventa y Nueve con 76/100 \$ **21.099,76**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 302/01, 506/00, 114/00 objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **12.623,47**, 05.01.03.07 por \$ **8.246,72** y 03.08.04.00 por \$ **229,57** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1394/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000493 de Pesos Dos Mil Trescientos Diez con 00/100 \$ **2.310,00** a favor de la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Pablo Adolfo Díaz Caucaman en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$2.310,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1395/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000119 de Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 \$ **72.325,00** presentada al cobro por la firma: «**COQUITO'S**» de Tumkiewicz Carlos Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$72.235,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1396/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001226/ 1230/ 1231/ 1232/ 1233/ 1256/ 1257/ 1258/ 1259/ por la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100 \$ **20.700,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$20.700,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1397/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0000002-00000081 de Pesos Siete Mil Ochenta y Tres con 00/100 \$ **7.083,00** presentada al cobro por la firma: «**PLATAFORMA S.C.I.**» de Diego Alejandro Pereyra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$3.483,00 y 03.03.09.00 por \$3.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1398/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007168 de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **5.280,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA EL CICLON**» de Nelia España, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.07.03.00 por \$5.280,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1399/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **226,57(PESOS DOCIENTOS VEINTISEIS CON 57/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00006668/6757/6838, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **226,57** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1400/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000005 de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 \$ **35.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SYMEL**» de **Oscar D. Moreira**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.06.00 por \$35.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1401/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040508/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 18/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32 de Pesos Treinta y Uno Mil Veintiséis con 21/100 \$ **31.026,21** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$31.026,21 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1402/12

ART 1°) AUTORIZAR el alta de firmas en la Cuenta Corriente N° 404600012753192 denominada MUNICIPIO RIO GRANDE en el Banco Hipotecario, Sucursal Ushuaia. Así también la baja de firmas en la Cuenta Corriente mencionada con anterioridad de los agentes municipales que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

CUENTA N°	SITUACIÓN	AGENTE	DNI N°	SITUACIÓN	AGENTE	DNI N°
404600012753192 MUNICIPIO RIO GRANDE	BAJA	GOMEZ Oscar Enrique	24.336.336	ALTA	URIBE Carlos Alberto	10437.877
		ROSSI Paulino Baltasar Jesús	26.563.502		ALDERETE Jaime Iván	17.642.271
		OLMEDO Sergio Daniel	29.617.781		RUNIN Federico Armando	29.472.175
					ZAPATA GARCIA Federico Martín	28.008.347

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido , archívese.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1403/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040539/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44 de Pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 38/100 \$ **13.641,38** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 13.641,38 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1404/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 87/11, correspondiente al Expediente de Obra N° 515/11 - «Obras Salón de Usos Múltiples del B° Austral» zona N° 7, a favor de la empresa «**RODIO S.R.L.**» representada por la Sra. **ECHEVERRIA Érica**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDO EN :	IMPORTE
GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caudión N° 303.088, perteneciente a la compañía Finanzas y Créditos S.A.	\$20.902,26
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caudión N° 299.968, perteneciente a la compañía Finanzas y Créditos S.A.	\$83.609,03
FONDO DE REPARO RETENIDO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02 y 03.	\$20.377,27

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **\$ 124.888,56 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 56/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 20.377,27 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 27/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1405/12

ART 1°) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0005-00000894 de Pesos Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 **\$2.724,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 608/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$2.724,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1406/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002063 de Pesos Dos Mil Cincuenta con 00/100 **\$2.050,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.01.00 por \$2.050,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1407/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00040517 por la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 60/100 **\$1.470,60** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$1.470,60 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1408/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0004-00000031 de Pesos Tres Mil Setecientos Doce con 00/100 **\$3.712,00** presentada al cobro por la firma: «**O'CEANO**» de Sandra Verónica Cozzolino, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 602/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$3.712,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1409/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los montos retenidos en los certificados N° 1, 2 y 3 en concepto de Fondos de Reparación del contrato N° 77/2011, el importe a devolver asciende a la suma de **\$31.064,00 (Son Pesos Treinta y Un Mil sesenta y Cuatro con 00/100)**, a favor de la firma **Paone & Cia S.A.**, representada por el Sr. PAONE IGNACIO DANIEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$31.064 (Pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Cuatro 00/100)** y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1410/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 **\$ 26.727,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00140521	ABC DEPORTES de CASTELLANO O. VICENTE	\$ 3.872,00
FC. «B» N° 0199-00021032	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A	\$ 450,00
FC. «B» N° 0005-00012243	MONTECARLO S.R.L.	\$ 22.405,00
TOTAL		\$ 26.727,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$26.727,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1411/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003688 de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Dieciséis con 30/100 **\$28.816,30**, presentada al cobro por la firma: «**AUDIO MUSIC**» de Bab SRL y factura «B» N° 0010-00003891 de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 **\$5.541,00**, presentada al cobro por la firma: «**SOLO MUSICA**» de Comunicaciones Figueiras S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 30/100 **\$34.357,30**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/02 y objeto del gasto 02.05.06 por **\$206,00**, 02.06.01 por **\$260,00**, 02.09.09 por **\$4.711,30**, 04.02.01.06 por **\$ 29.180,00** del Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1412/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00074487/ 5169 por la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 00/100 **\$4.053,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$4.053,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2012

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 049/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del señor Ciechanowicz Renzo Luciano; DNI N° 33.992.099, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 050/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la señora Moraschetti Inés Emilia, DNI N° 20.622.773, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 051/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.827,41 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintisiete con 41/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00017/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 052/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.048,90 (Pesos Dos Mil Cuarenta y Ocho con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00137/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 053/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Baldovino Julio DNI N° 8.279.605, por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) cuya amortización es en un pago de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) y Quince (15) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 74/100 (\$1.664,74), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 054/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la señora Cejas Norma Beatriz, DNI N° 16.797.158, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 85,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Once con 64/100 (\$ 611,64).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 055/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Parun Arato Cecilia Beatriz, DNI N° 25.251.322; por un monto de Pesos Catorce Mil Dos con 54/100 (\$ 14.002,54) cuya amortización es en un pago de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 25/100 (\$ 1.400,25) y Diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 14/100 (\$ 1.295,14), de acuerdo al Convenio de Pago que

forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 056/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Palmieri Mario Oscar DNI N° 13.128.693; por un monto de Pesos Dos Mil Seiscientos Dos con 33/100 (\$ 2.602,33) cuya amortización es en Seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 34/100 (\$ 441,34), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 057/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Lencina Aurelio Antonio, DNI N° 8.277.795 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Ciento Veintidós con 81/100 (\$ 26.122,81) cuya amortización es en Siete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ochocientos Seis con 84/100 (\$ 3.806,84), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 058/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Santos Paz Jorge Hilario DNI 12.701.942, por un monto de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 47/100 (\$ 58.947,47) cuya amortización es en un pago de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 75/100 (\$ 5.894,75) y Diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 26/100 (\$ 5.452,26), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 059/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Cabrera Teresita, DNI N° 11.871.806 por un monto de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Siete con 19/100 (\$ 32.507,19) cuya amortización es en Cincuenta y Seis (56) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis con 98/100 (\$ 666,98), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 060/12

ART 1°) AUTORIZAR la publicación por tres (3) días hábiles y consecutivos del siguiente Edicto:

«Por la presente la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, informa a la firma LAICHAT SA; que deberán presentarse a partir de publicado el presente, en un plazo no mayor de tres días hábiles de cumplida la publicación, en el horario de 09:00 hs. A 16:00 hs ante la oficina de la Dirección de Desarrollo Industrial, sita en la calle El Cano 207 de nuestra ciudad, por motivos que a su presentación se le harán conocer» según lo normado en el Art.56 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 061/12

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y el señor Alfonso Rodrigo Mario, DNI 26.172.116, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 062/12

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y la Señora Mongelos Elsa Irma DNI 5.582.187; Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 063/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 67/100 (\$ 1.852,67), en conformidad a la

documentación obrante en el Expediente N° 0001-00622/2012.
ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 22 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 064/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	50%	100%	HS. NORMALES
4670/1	FERRENTINO, MATIAS	CINCO (5)	CINCO (5)	

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 27 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 065/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Diez con 10/100 (\$ 2.010,10); en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0140/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 066/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ocho y Seis con 09/100 (\$ 1.586,09), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00017/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 067/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	50%	100%	MES
4619/1	Figueroa Silvia J.	CINCO (5)	-----	ENERO
4619/1	Figueroa Silvia J.	CUATRO ½ (4 ½)	-----	FEBRERO

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 068/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Ferrer-ya Carlos Daniel, DNI N° 21.874.881; por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 22/100 (\$ 39.192,22) cuya amortización es en un pago de Pesos Tres Mil Novecientos Diecinueve con 22/100 (\$ 3.919,22) y el saldo en Diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 03/100 (\$ 3.625,03), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de junio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 069/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.162,25 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 25/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00032/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 02 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 070/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	50%	100% HS.	NORMALES
4543/8	BORQUEZ, BERNARDITA	CUATRO (4)	CUATRO (4)	

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 071/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00) a favor de la señora Benedetto Pamela Inés DNI N° 17.887.846, cuya amortización es en Tres (3) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trecientos con 00/100 (\$ 300,00), y Cuarenta y Cinco (45) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 27/100 (\$ 1.492,27). **ART 2°)** El monto

determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 072/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor de la señora Lamboglia Viviana Ester DNI N° 17.315.165, cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250,00), y Cuarenta y Dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 (\$ 1.322,81).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 10 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 073/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	50%	100%HS.	NORMALES
4294/3	CARRANZA MARINA	CUATRO (4)	TRES (3)	
4052/5	GUTIERREZ KARINA	DOS (2)	TRES (3)	
4526/8	BARRERA MARCELA	CUATRO (4)	TRES (3)	
4548/9	ESPINOZA LEONEL	DOS (2)	TRES (3)	

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 10 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 074/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Romano Felipe DNI N° 16.794.419; por un monto de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) cuya amortización es en Veinticinco (25) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Setecientos Seis con 07/100 (\$ 1.706,07), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 17 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 075/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2599,26 (Pesos Dos mil quinientos noventa y nueve con 26/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00128/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 17 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 076/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Sr. Suárez Miguel Eduardo, DNI N° 16.712.763 para realizar tareas de asesoramiento y auditoría relacionadas al tratamiento de residuos sólidos urbanos, por un monto total de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 76.800,00).

ART 2°) Imputese a la Categoría Programática 608.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$ 76.800,00).

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 23 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 077/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Señor Torres Hugo Adrián, DNI N° 25.452.286 para dictar talleres de Capacitación en Reparación de PC, por un monto total de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 5.760,00).

ART 2°) Imputese a la Categoría Programática 600.03 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 5.760,00).

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 30 de julio de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 078/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$2.455,75 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 75/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00137/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 30 de julio de 2012

TITA

DECRETO N° 0928/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0928/2012

N° 99/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 28.563.592 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **ORREGO, Hernán Alejandro** DNI N° 25.855.089, con domicilio en calle **GOLODRINA PATAGÓNICA N° 17** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **ORREGO, Hernán Alejandro** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matrozo "74", Parcela "21", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **GOLODRINA PATAGÓNICA N° 17** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4168/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **12** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.299,22)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y los subsiguientes también deberán ser abonados del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 12, del mes de Agosto, del año 2012.

Hernán A. Orrego
DNI: 25.855.089

Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 0929/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0929/2012

N° 102/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 28.563.592 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Sra. **MEDINA, Gabriela Lorena** DNI N° 25.877.306, con domicilio en calle **CHORLO CENICIENTO N° 80** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **MEDINA, Gabriela Lorena** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matrozo "68", Parcela "10", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO N° 80** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 5064/12 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **12** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.299,22)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y los subsiguientes también deberán ser abonados del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de Mayo, del año 2012.

Gabriela Lorena Medina
DNI: 25.877.306

Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0930/2012

N° 093/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.592 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **RUBIO HORACIO LUIS** DNI N° 14.426.931, con domicilio en calle **PALOMA ANTARTICA N° 44** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **RUBIO HORACIO LUIS** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Clases XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "74", Parcela "06", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PALOMA ANTARTICA N° 44** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 4162/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4174/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **26** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco con 30/100 (\$ 866,38)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Builalidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días **19** del mes de **Agosto** del año **2012**.

[Firma]
Rubio Horacio Luis
Int. N° 476.931

[Firma]
Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0931/2012

N° 934/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI N° 10.625.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BENITEZ, Néstor Fabián** DNI N° 26.545.026, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO N° 375** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **BENITEZ, Néstor Fabián** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "88", Parcela "13", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO N° 375** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 4162/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4019/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **26** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatrocientos Noventa con 19/100 (\$ 490,19)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Builalidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011.

[Firma]
Benitez Nestor Fabian
D 26.545.026

[Firma]
Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0932/2012

N° 004/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PRECIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **PAEZ INES Maria de los Angeles** DNI N° 27.410.874, con domicilio en calle **VUELVEPIERAS N° 481** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **PAEZ INES Maria de los Angeles** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "59", Parcela "16", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIERAS N° 481** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4196/97 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos mil doscientos veintidós con 41/100. (\$ 1.222,41)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100555 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del habito del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá, bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de DECEMBRE del año 2012.

[Firma de Ines Maria de los Angeles]
DNI 27.410.874
[Firma de Paulino Baltasar Jesus Rossi]
C.P. Paulino B. Rossi
Intendente del Municipio

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0933/2012

N° 008/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PRECIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MANCUELLO, Rosana Mariel** DNI N° 22.679.972, con domicilio en calle **PLAYERO ROJOZO N° 323** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **MANCUELLO, Rosana Mariel** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "59", Parcela "16", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJOZO N° 323** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4024/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 42/100. (\$ 465,42)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100555 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá, bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 23, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2012.

[Firma de Rosana Mariel Mancuello]
DNI 22.679.972
[Firma de Paulino Baltasar Jesus Rossi]
C.P. Paulino B. Rossi
Intendente del Municipio

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0954/2012

N° 078/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 25.562.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GUTIERREZ FANNY DEL VALLE DNI N° 25.118.161, con domicilio en calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 57 de la misma ciudad, por la otra, denominada en adelante EL ADJUDICATARIO, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. GUTIERREZ FANNY DEL VALLE se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 50/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Manzana "57", Parcela "18", con una superficie de 246,99 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 57 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes antes que obran en el expediente administrativo N° 3398/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 50/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trececientos ochenta y uno con 07/100 (\$ 391,07), de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La prima de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituirá automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 3 días del mes de FEBRERO del año 2012.

Paulino Rossi
Secretario de Gobierno
D.N.I. 25.118.161

C.E. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 085/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 25.562.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. RODRIGUEZ, Arnulfo Plácido DNI N° 6.887.875, con domicilio en calle CHORLO PECHO CASTAÑO N° 204 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. RODRIGUEZ, Arnulfo Plácido se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Manzana "85", Parcela "01", con una superficie de 239,70 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO PECHO CASTAÑO N° 204 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes antes que obran en el expediente administrativo N° 3723/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78), que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78), de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 4 días del mes de MARZO del año 2012.

Arnulfo Rodríguez
DNI 6887875

C.E. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0956/2012

N° 097/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 28.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Sra. **CATALDO, Ivana** DNI N° 26.612.791, con domicilio en calle **CHORLO ARTICO N° 81** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **CATALDO, Ivana** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "60", Parcela "15", con una superficie de **240,09 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO ARTICO N° 81** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 368707 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 84 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 42/100 (\$ 465,42)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710055 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de **AGOSTO** del año 2012.

(Firma)
Cataldo Ivana
Dni. 26.612.791

(Firma)
C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0966/2012

N° 094/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 28.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **LONDAITZ, Juan Carlos** DNI N° 13.228.872 y la Sra. **OLIVARES CHEQUEPIL, Dorisde Luisa** DNI 92.725.116, con domicilio en calle **BECAZA DE MAR N° 94** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. **LONDAITZ, Juan Carlos** y la Sra. **OLIVARES CHEQUEPIL, Dorisde Luisa** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatarios en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil quinientos siete con 50/100 (\$ 25.507,50)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "78", Parcela "10", con una superficie de **237,50 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **BECAZA DE MAR N° 94** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 453910 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil quinientos siete con 50/100 (\$ 25.507,50)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un Mil Doscientos nueve con 60/100 (\$ 1.209,66)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que LOS ADJUDICATARIOS quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710055 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: LOS ADJUDICATARIOS se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: LOS ADJUDICATARIOS en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LOS ADJUDICATARIOS todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el LOS ADJUDICATARIOS haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: LOS ADJUDICATARIOS se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: LOS ADJUDICATARIOS declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de **AGOSTO** del año 2012.

(Firma)
Juan Carlos Lonzaitz
Dni. 13.228.872

(Firma)
OLIVARES Dorisde
Dni. 92.725.116

(Firma)
C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0967/2012

N° 085/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **PEREYRA ALEJANDRA VERONICA** DNI N° 23.374.671, con domicilio en calle **GOLODRINA PATAGONICA N° 25** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **PEREYRA ALEJANDRA VERONICA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 05/100 (\$ 25.776,05)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "74", Parcela "20", con una superficie de **240,80 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **GOLODRINA PATAGONICA N° 25** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4188/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 05/100 (\$ 25.776,05)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas quincenales y consecutivas de **Pesos Ochocientos sesenta y cinco con 38/100 (\$ 865,38)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-0095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de AGOSTO del año 2012.

[Firma]
A. Pereyra
DNI 23.374.671

[Firma]
CP Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0968/2012

N° 108/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **SOLIZ QUELIN, Cristian Dario** DNI N° 29.213.301, con domicilio en calle **VUELVEPIEDRAS N° 207** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **SOLIZ QUELIN, Cristian Dario** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos con 82/100 (\$ 25.700,82)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "89", Parcela "28", con una superficie de **238,30 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS N° 207** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4085/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos con 82/100 (\$ 25.700,82)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-0095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de julio del año 2012.

[Firma]
- Soliz, Cristian
- 29. 2.13.301

[Firma]
CP Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0969/2011

N° 080/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI N° 10.625.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **ROBLES CARVAJAL, Ricardo Javier** DNI N° 17.958.540 con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS N° 384 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **ROBLES CARVAJAL, Ricardo Javier** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Peos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "96", Parcela "09", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS N° 384** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 9° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2505/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4015/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Peos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Peos Cuinientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 538,00)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100665 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de Noviembre del año 2011.

Ricardo Carvajal
Ricardo Carvajal
DNI 17.958.540

Pablo Blanco
Pablo Blanco
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0974/2012

N° 106/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 28.863.562 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **OYARZO BAHAMONDES, Mario Rubén** DNI N° 28.649.562 con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO N° 8** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **OYARZO BAHAMONDES, Mario Rubén** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Peos Treinta y Cuatro mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 34.731,01)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "79", Parcela "01", con una superficie de **323,38 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO N° 8** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 9° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2505/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3015/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Peos Treinta y Cuatro mil Setecientos Veintidós con 00/100 (\$ 34.731,01)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Peos Setecientos ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 735,00)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100665 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de Julio del año 2012.

Mario Oyarzo
Mario Oyarzo
28.649.562

Paulino Rossi
Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0975/12

N° 069/2011.
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°: Ordenanza Municipal N° 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Battistini Jesús DNI N° 26.563.502 en representación del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, decretado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. TABORDA STRUSIAT, RAMON DNI N° 16.342.543, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS N° 91 de la misma ciudad, por la otra, decretado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. TABORDA STRUSIAT, RAMON se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "B1", Parcela "13", con una superficie de 238,56 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS N° 91 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos-ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 2° de la Ordenanza Municipal N° 825/07, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3888/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), que se reconoce adeudada, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 66/100 (1.241,33).

CUARTA: La suma de ellas será abonada con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y los subsiguientes tendrán que abonarse los días del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo abitar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7999565 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

QUINTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

SEXTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incumplir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de cobranzas generados por dicho mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá incurrir para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia sustraer las locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/07, la transmisión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares designados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se comparen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2011.

Ramon Taborda Strusiat
DNI 16.342.543

C.P. Paulino B. Rossi
Intendente Municipal

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 0980/2012

CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA hasta \$ 500.000,00 (Punto Cuarenta mil)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PRIVADA desde \$ 500.001,00 (Punto Cuarenta mil Uno) hasta \$1.000.000,00 (Punto sesenta mil ochocientos)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PÚBLICA desde \$1.000.001,00 (Punto sesenta mil ochocientos mil)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Río Grande, 29 AGO. 2012

C.P. Paulino B. Rossi
Intendente Municipal

Prof. Juan Carlos Maglio
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0981/2012

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presupuesto
Sub-O "A"	\$ 2.569,33	\$ 2.569,33	\$ 5.139,04	\$300,00
Sub-O "B"	\$ 2.810,31	\$ 2.810,31	\$ 5.223,52	\$300,00
Sub-O "C"	\$ 2.851,12	\$ 2.851,10	\$ 5.302,30	\$300,00
Sub-O "D"	\$ 2.862,43	\$ 2.862,43	\$ 5.384,86	\$300,00
12	\$ 3.000,80	\$ 3.000,80	\$ 6.001,60	\$606,22
18	\$ 3.076,55	\$ 3.076,55	\$ 6.153,10	\$606,22
21	\$ 3.245,80	\$ 3.245,80	\$ 6.491,20	\$614,91
22	\$ 3.816,80	\$ 3.816,80	\$ 7.237,20	\$300,00
23	\$ 3.887,10	\$ 3.887,10	\$ 7.774,30	\$300,00
24	\$ 4.373,30	\$ 4.373,30	\$ 8.145,40	\$356,00

RIO GRANDE, 29 AGO. 2012


 Sr. Mayor Juan Carlos
 Presidente


 Sr. Secretario Juan Carlos
 Secretario

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0981/2012

ESCALA SALARIAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 4° de la Ordenanza N° 2339/2008, Modificada por la Ordenanza Municipal N° 2339/2012, Reestructuración Municipal N° 1529/2012 y Reestructuración Municipal N° 1703/12.

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DGO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Carg.	Cel.	Jerarquía	Haber		
1	101	Intendente	\$ 44.710,00	A	\$ 8.942
2	102	Secretario Municipal	\$ 40.239,00	B	80% de A
7	103	Subsecretario	\$ 36.215,10	C	90% de B
8	104	Director General	\$ 36.215,10	C	90% de B
1	105	Director de Asesoría Jurídica	\$ 35.758,00	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 36.003,50	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Desarrollo	\$ 40.239,00	B	90% de A
1	112	Progr. Delegación Municipal B.A.	\$ 36.215,10	C	90% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 40.239,00	B	90% de A
1	118	Asesor Legal	\$ 36.003,50	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 36.003,50	E	85% de A
1	125	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 36.215,10	C	90% de B
1	128	Auditor Interno	\$ 35.758,00	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELBERANTE					
Carg.	Cel.	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Consejo Deliberante	\$ 44.710,00	A	100% de A
8	105	Concejal	\$ 40.239,00	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Consejo Deliberante	\$ 36.215,10	I	90% de H
1	115	Secretario Administrativo Consejo Delib.	\$ 36.215,10	I	90% de H
1	143	Asesor Legal Consejo Deliberante	\$ 35.972,00	F	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Carg.	Cel.	Jerarquía	Haber		
1	103	Jefe de Faltas	\$ 44.710,00	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 36.003,50	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Carg.	Cel.	Jerarquía	Haber		
1	133	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 44.710,00	L	100% de A
1	131	Vocal 1º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 40.239,00	M	90% de L
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 40.239,00	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.758,00	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 35.758,00	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS DE LE ADICIONARAN URGENTEMENTE LAS ADICIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES


 Sr. Mayor Juan Carlos
 Presidente


 Sr. Secretario Juan Carlos
 Secretario

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 31/12 (SOYSP-BOV)

Entre el Sr. Nelson Leonardo Fabián MENESES D.N.I. N° 30.666.270 en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, Actuación Notarial B00122064, ante Escribano Autorizado Javier Adolfo GIACCIANI, en representación de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 655 de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI D.N.I. N° 26.563.502. "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Motorveladora, Marca John Deere, Modelo 670D, Motor PE8068H711513, Chasis DW6700X618578, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "CONSOLIDACION DE CALLES CON CORDON CUNETAS - B° CHACRA XI", según el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 38/12, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 400,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (SON PESOS CIENTOVEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del diecinueve (19) de Julio del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado (s), aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina (s) y/o equipo (s) arrendado (s), hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad (es) afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- i) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- ii) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- iii) A lesiones personales.
- iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho; circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía del Contrato formaliza mediante Constancia de Póliza de Caución de la compañía PRUDENCIA SEGUROS S.A. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del dos mil doce.


Nelson L. Fabián Meneses
D.N.I. N° 30.666.270


C. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Dr. GREGOR CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 21.599.207, titular de la firma PATASCHIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS N° 960 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AME LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Podrá el Sr. mensajes adicionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 15 días de anticipación a los sábados y los domingos 00 menciones diarias de 21 seg. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a alinear en cualquier de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GREGOR CHRISTIAN ARIEL
21.599.207


C. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno


795
16 AGO.
C. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 9912812

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Carlos Ariel TURDO, D.N.I. N° 25.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEKO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge José Carró D.N.I. N° 13.334.382 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lascañas N° 485, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expediente 1772012 el que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Panasonic, Modelo KX-MB3030 Número de serie 1HBFE002162 propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, imputándose a la Partida: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (doce centavos de pesos) por una cantidad aproximada de 1.500 (Un Mil Quinientos) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 180,00 (son pesos Ciento Ochenta con 00/100) y asciende a un monto total anual de \$ 1.620,00 (son pesos Un Mil Seiscientos veinte con 00/100) más excedentes que tendrán un costo por cada copia de doce centavos de pesos (12).

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 1.500 copias realizadas por el equipo Panasonic, Modelo KX-MB3030 Número de serie 1HBFE002162 propiedad de EL MUNICIPIO, valor copia excedente \$0,12.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Diciembre. Con opción a prórroga por igual período.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, un mantenimiento global del equipo fotocopiator Panasonic, Modelo KX-MB3030 Número de serie 1HBFE002162, que comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así se requiera, provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y todos los repuestos exceptuando el papel.

SEXTA: LA EMPRESA determinará los pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal de equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: La EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias de equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Novena: Las partes se han acordado que los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentarse y aprobarse la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

DECIMA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDICESIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 162,00 (son pesos ciento sesenta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil doce.

JORGE JOSÉ CARRÓ
D.N.I. N° 13.334.382



Carlos Ariel TURDO
Intendente Municipal

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Junio del año dos mil doce, entre la Sra. Fazzari, Silvana Lorena, D.N.I. N° 25.148.458, con domicilio real y legal en calle Córdoba N° 547, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.983.502, con domicilio real en calle Ocampo N° 203 de la misma ciudad, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA 15.2A, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 a 14:00 hs. Podrá así mismo mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 04 menciones diarias de 30 seg. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Septiembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar el valor de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 39.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fazzari Silvana Lorena
D.N.I. N° 25.148.458



C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Eltoro 28 - Tel./Fax: (02964) 437960 - 432181 - Fax: 432187 - correo@eltoro.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONVENIO DE DESCUENTOS DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de julio del año dos mil doce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rianin, D.N.I. N° 29.472.173, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melillo, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "**MUNICIPIO**" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA**, en adelante la "**MUTUAL**", representada en este acto por el Sr. Leandro María David Guerrero, D.N.I. N° 28.893.305, en su carácter de apoderado de la mutual, con domicilio legal en la calle Panter Lawrence N° 379, de la ciudad de Ushuaia, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y la **MUTUAL**, acuerdan que a los Ochoenta y Empleados Municipales pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande, se les otorgarán descuentos en sus haberes mensuales, los cuales fueron oportunamente autorizados por el trabajador a favor de la **MUTUAL**, para abonar la cuota social, y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que se establecen para cada caso.

SEGUNDA: La **MUTUAL**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel suelto firmado por el representante legal de la **MUTUAL**, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, N° de legajo personal, e importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "subsanar" las tareas que debe desarrollar el **MUNICIPIO** al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la **MUTUAL**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la **MUTUAL**, la cual deberá de ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales que deben de efectuarse descuentos.

CUARTA: El **MUNICIPIO** deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la **MUTUAL**, dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

Insistiendo por esta misma razón, el proveedor podrá exigir el pago de los cuotas adeudadas a los agentes municipales pasivos de recibir exigencias de sobre, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrarse los acuerdos, y/o preaviso que corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilita el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del periodo legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acarreará al **MUNICIPIO** tal circunstancia, comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el importe a debitar informado por la **MUTUAL**, dentro de los 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme la cláusula TERCERA.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se estinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO**, y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la **MUTUAL** informe, en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral. Asimismo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la **MUTUAL**.

NOVENA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el escrito, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e instrucciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorrogarse por igual período, debiendo comunicarse tal circunstancia de forma fehaciente en los domicilios indicados en el preámbulo. Asimismo se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidas las trámites administrativos correspondientes que anterior a la puesta en práctica del mismo. Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehaciente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos.

DECIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el preámbulo de la presente.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1577

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Junio del año dos mil doce, entre la Sra. **Agustina Pérez Natalia Soledad**, DNI N° 28.904.786, con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "**EL CONTRATADO**", y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, **CPN PAULINO ROSSI**, D.N.I. N° 28.883.892, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **CONTRATADO** se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.RESUMENPOLICIAL.COM.AR de 400 X 600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 02 de Julio de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100). Monto total del contrato \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "**EL CONTRATADO**" de alguno de los cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "**EL MUNICIPIO**".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel: (02944) 4009000 - 400100 - Fax: 4009007 - resumen@resumenpolicial.com.ar

Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO.

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tiza, D.N.I. N° 25.083.663 "Aui referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Salvores Miguel Eduardo D.N.I. N° 16.712.763 con domicilio legal en calle 42 N° 813 de la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: brindar Servicios de Consultoría, Asesoramiento y Auditoría Operativa relacionada con las actividades destinadas a la gestión y funcionamiento integral de los Residuos Sólidos Urbanos, residuos industriales y sus sistemas asociados. El asesoramiento tendrá como objetivo la transferencia de conocimiento y la elaboración de informes. Autoridad del terreno sanitario con objeto de identificar dióxido. Gestión integral de RSU, capacitación de recursos humanos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá comenzar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación evidente en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 12.800,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 76.800,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago, continuará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL, sea adicionado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá contratar a persona alguna, o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no contenida o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, incluyendo responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su desempeño profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objetivo del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidad o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato en pleno derecho sin poner a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato con sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que lo notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en uno de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Julio de 2012 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones por el tiempo en que el área requiriere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia de lo que las partes acuerdan posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, otra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos o-cu- en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por escrito fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DICIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2012.


MIGUEL R. SUAREZ


AGUSTÍN TIZA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 23/12 (BO-SP-DOV)

—Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Antonio COCCARO, D.N.I. N° 4.994.855, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLO, escritura número quinientos sesenta, ante Escribano Autorizado Javier A. Giacani, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2578 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Salvores Jesús Rossi D.N.I. N° 28.560.502, "Aui Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 2/12/12, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA EN BARRIO MUTUAL", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y armazones necesarios para los trabajos de construcción de cordón cuneta de Hormigón, cuyos aspectos principales lo constituyen: la documentación adjunta al Expte. N° 870/2012, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 870/12, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas, de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 482.242,81 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 81/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planillo necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, debiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Vías y Transportes del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO no deberá salir certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, si dicho (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 95.448,88.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 88/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multa y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 34.113,80.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL CINCO TRECE CON 80/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía treintatres (33) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Mayo del dos mil doce.


Abel Antonio COCCARO
D.N.I. N° 4.994.855


CP Paulino Salvores
Secretario de Obras

CONTRATO DE OBRA N° 44/12 (SOYSP-DOF)

Entre el Señor **ANDRÉS ABELARDO QUIRÓNEZ** D.N.I. N° 13.651.458 titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"VIVIR MEJOR (RED DE GAS)" ZONA N°5**, que comprende la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 18/12, cuyos aspectos principales lo constituyen la documentación adjunta al Expte N° 4323/11 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4323/11, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 66.641,26+ (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, impositos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 4.482,66 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 26/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil doce.

ANDRÉS ABELARDO QUIRÓNEZ
D.N.I. N° 13.651.458

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la Firma **"AVATAR"**, representada por la Sra. Nereia Alicia Erco Pacha, D.N.I. N° 26.964.362, con domicilio real y legal en calle Abasco Brown N° 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno **C.P. PAULINO ROSSI**, D.N.I. N° 26.603.502, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, 19x24 hs. durante todos los días en la página **WWW.DCCPSURLANDS.COM.AR** de 300x130 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación: \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.



"Las Máquinas, Hongos y Sandwich del Sur son y serán argentinos"
Güroao 201 - Tel. (0944) 428799/91 - 422282 - Fax: 422367 - marketing@terris.com.ar
810-0000 - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Julio de este año, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rodrigo Paulino B. D.N.I. N° 25.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. Pedro Julián Nájera D.N.I. N° 36.733.359 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina 1052 piso 2 Dpto B Chacra II de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Computos que a continuación se detallan:

- Consultar
- Mantener
- Coordinar en sitio Web Municipal

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en forma y fecha toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá presentar al Municipio en forma fehaciente las causas, por las cuales no pueden ser cumplidos a las fechas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) CON 00/100 (CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$18.000,00 (OCHO MIL PESOS) CON 00/100 (CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio (para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 10 (DIEZ) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier software, que sea sobre cualquier idioma, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá ceder o permitir a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones previstas en el presente contrato, obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

El presente contrato es lícito y conculca la Ley N° 14.168, que deberá actualizarse de las disposiciones técnicas y legales que hacen a su (desplazo) u oferta profesional, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del servicio, EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible cubrir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato sin perjuicio de lo que EL LOCADOR, deberá a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o las obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de ausencias parciales y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de Julio del año 2012 hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2012 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser llamado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otras modificaciones.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratado, originándose a éste con respecto a la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentran al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las leyes vigentes.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-signa en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por correo electrónico cualquier cambio de mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Julio del 2012.

Paulo B. Nájera
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 42/2012 (SOY N° 0050)

— Entre el Sr. Mario Cesar Lagrú, D.N.I. N° 8.543.081, con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la Ciudad de Río Grande, en carácter de titular de la línea R&M Transporte, llamado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Jesús Ballester Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE 310C, 4x2 N° de Serie T0310CA727537 Chasis BLOCK N° T042390140308, Modelo N° 4239D1003, Año 1992 para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a excavación y movimiento de suelo en los trabajos de reparación de redes de agua y cloacas que esta Dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de la ciudad. Imputándose a la Partida de Alquiler y Arrendamiento del ejercicio Financiero 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 250 (Pesos doscientos cincuenta) siendo el total de horas a contratar de 250 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 62.500,00 (seis pesos sesenta y dos mil quinientos).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 05 de Julio del año dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad alquilada a servicio y de reemplazar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño físico que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- En Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.250 (seis pesos sesenta y dos mil quinientos) equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de Julio del Dos Mil Doce.

Mario Cesar Lagrú
D.N.I. 8.543.081

C.P. Paulino J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de julio de dos mil doce, ante el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulino B. J. D.N.I. N° 25.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. PLANTE Cristian Matías D.N.I. N° 35.395.859, con domicilio en calle Garibaldi 5213 E827 1° B° de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Instalación y configuración de sistema operativo;
- Instalación y configuración de aplicaciones;
- Instalación y configuración de impresoras;
- Tareas generales en instalaciones de red informática;
- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$19.500,00 (SON PESOS DIESEINUE MIL CINQUENTOS CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre le marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgen imposibilidades, o incompatibilidades legales respecto del apelo, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible seguir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Agosto del año 2012 hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2012 inclusive, pudiéndose disponer lo contrario de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia que salvo las partes acordadas posteriormente.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, sin el contrato, obligándose a, desde que surtió la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Julio del 2012:


Cristian Matías Plante


Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 04/12, al CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción Licenciado, Paulo Agustín Tila DNI N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en: Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Cataldo Gabriela Natacha, DNI N° 29.987.876, con domicilio real en Soresmes N° 617 de esta ciudad, en adelante "LA ORIENTADORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de 6215 (6) meses a "LA ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y supervisar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los aspectos sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que imponen sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO III PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE ORIENTADOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Convenio de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando al mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00. a 17.00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" la suma mensual de \$ 6.000,00 (seis mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA ORIENTADORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA ORIENTADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Le suscripto en el presente Contrato tendrá validez desde el 04 de julio de 2012, y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los cuatro días del mes de julio de 2012.


Cristian Matías Plante
N° 25.395.859


Paulo Agustín Tila
Secretario de Producción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 0472 al CONVENIO DE MEMORIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 0634 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-HA LA MUNICIPALIDAD DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de la Producción Licenciatado, Paulo Agustín Trinchero N° 25.061.003, "La referencia" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en: Oficio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otro parte el Sr. GUSTAVO ROMÁN ALONSO GARCÍA, DNI N° 32.130.687 con domicilio real en: Avenida Pío del Río N° 1350 Dpto. 3 de esta ciudad, en adelante "EL PRESTATARIO" se celebra en celebrarse el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo inferior de SEIS (6) meses "AL OPERADOR", para desempeñarse en el Área de Empleo Juvenil de la Oficina de Empleo Municipal y entre su oficina a lograr los siguientes objetivos: Trabaja en equipo con el Orientador, Tutoras y Facilitadores de Grupos del Área Juvenil de la Oficina de Empleo. Ayuda al Área de Empleo Juvenil en la gestión de actividades educativas dirigidas al Programa Juvenil con más y mejor trabajo.

- Actualizar la Historia laboral de los jóvenes en función de la información suministrada por el tutor, y/o orientador del Área de Empleo Juvenil.
 - Capacitar en el uso y aplicación de la PLATAFORMA INFORMATICA.
 - Actualizar Historias laborales de jóvenes adheridos al programa.
 - Registrar las asignaciones y desasignaciones de jóvenes a las distintas prestaciones.
 - Registrar las actividades de jóvenes a las distintas prestaciones.
 - Realizar reuniones de supervisión, apoyo y retroalimentación al Programa Juvenil con más y mejor trabajo.
 - Realizar seguimiento de posturas de jóvenes laborales en cuanto los requisitos del perfil para cada prestación.
 - Registrar otras tareas encomendadas.
 - Ayudar al Orientador del Área de Empleo Juvenil.
 - Realizar el seguimiento de la prestación otorgada a jóvenes a las oficinas con el aval del orientador.
- Asimismo deberá prestar conformidad con las áreas de actividad a desarrollar y recibir las habilitaciones respectivas a requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO 18 PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA CUMPLIR LA POSICIÓN DE OPERADOR PARA EL ÁREA DE EMPLEO JUVENIL, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desarrollo de sus actividades "EL OPERADOR" se compromete a realizar su tarea con la honestidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor desempeño de su labor y a no divulgar los datos e informaciones que "EL MUNICIPIO" le proporcione, filtrados por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los temas mencionados, el estado de los gestiones y resultados positivos. Tendrá la obligación de cumplir con 30 (treinta) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 12:30 hrs. a 14:30 hrs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Juvenil", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLASUBA Juvenil, según el PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará "AL OPERADOR" la suma mensual de \$60.000,00 (Seis mil sesenta y seis pesos) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "EL OPERADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. La falta de "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de abandono propio y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "AL OPERADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL OPERADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La asignación en el presente Contrato tendrá validez desde el 04 de julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de los puntos o sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La resolución tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplimiento.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en sus lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidos los notificaciones judiciales a cualquiera de las partes, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier conflicto que pudiere surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (30) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los cuatro días del mes de julio de 2012.

Paulo Agustín Trinchero
1610 0421

Gustavo Román Alonso García
Secretario de Producción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONTRATO DE PRESTAMO

1610 0421

Entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Trinchero, DNI N° 25.061.003, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra, Dña. CEJAS Nilda Nery, DNI N° 32.130.687, en adelante "EL PRESTATARIO", con domicilio real y legal en Cabo San Sebastián N° 470, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL PRESTATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, el cual tendrá el señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA TALLER TEXTIL" que deberá ser inculcado en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en el patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 17 punto b), la que el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Local, la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en su caso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación regulatoria, bajo aperturamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá otorgar en su plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones respectivas y provenientes de los, bajo aperturamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.200,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCE CON 00/100 (\$ 611,64), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 55,00). Durante dichos periodos abonará el 0,6% sobre saldos de deuda de capital, de aporte (obligatorio), importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la otra se producirá automáticamente sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno y enorgará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de plazo de dicho préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el sobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose ejecutivamente con carácter de título habilitado, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa notificación de mora o intenciones alguna para el reconocimiento de las fechas de mora en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de uno o varios cuotes.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos pactados.

Asimismo, de sus inversiones financieras y de todas sus demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este goza con derecho real de prelación en primer grado a favor del MUNICIPIO, a favor AUTOMÁTICO, marca: RENAULT, modelo: MEDANÉ, 1.2.5 16V3000, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor 657228, motor marca RENAULT, motor N° 1497703213, chasis marca RENAULT, chasis N° VF1BM53082157309, MODELO 2007. El bien prestado es propiedad de la Dña. CEJAS Nilda Nery, DNI N° 32.623.743. La falta del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de las inscripciones, tasas y contribuciones que corresponden al bien prestado y cancelar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, sobre las viviendas habitadas y de las cosas, con cobro a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de beneficiario prioritario, presentando todos los datos de inscripción de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aperturamiento de producción la totalidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, para la utilización de los datos estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o delitos, sancionados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula DÉCIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes causas:

- a) Si se hubiere embargo, retención, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad (prevista) posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUARTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 25 días del mes de julio de 2012.

Paulo Agustín Trinchero
1610 0421

Gustavo Román Alonso García
Secretario de Producción

HEMOS CERTIFICADO EN FOJA DE AUTENTICACIÓN NOTARIAL N° 1610 0421 LIBRO N° 1610 0421 RÍO GRANDE 07/07/12

Dr. Karl Wilhelm von
Seydewitz

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 04/12, al CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 2509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción Licenciatado, Paulo Aguado Tito** DNI N° 25.081.803 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en El Eseno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte otra Sra. **Nazario Chedrese Paula** DNI N° 25.273.455, con domicilio real en Thomas Edison N° 1081 de esta ciudad, en adelante "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de SEIS (6) meses desde julio a diciembre de 2012 a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS", para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Dirección Oficina de Empleo Municipal y entre se obliga a lograr los siguientes objetivos: Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas laborales, fortaleciendo la tarea desarrollada por el relacionista de la Oficina de Empleo Municipal. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE RELACIONISTA DE EMPRESAS PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" se compromete a realizar su tarea con la seriedad y responsabilidad necesarias conexas al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO", le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" a partir de julio 2012 hasta diciembre 2012 la suma mensual de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde del 04 julio de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

SEPTIMA: El cumplimiento de cualquiera de las partes o sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea constatada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen derechos legales en los lugares indicados en el reconocimiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también comparecer a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscribe (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los cuatro días del mes de julio de 2012.


Paulo Aguado Tito
DNI N° 25.081.803


Nazario Chedrese Paula
DNI N° 25.273.455

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio del año mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Aguado Tito**, DNI N° 25.081.803, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle San Martín N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sr. **Correa Claudio Alberto**, de profesión Analista de Sistemas Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones, DNI N° 22.128.701, Matricula SIF, abogada por el Instituto Nacional de Señales de Luz del Buen Viaje de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 2302187915, con domicilio real Montaña 11 Sección K, Lote 238 B° Austral de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", "CAPACITADOR" conviene en celebrar el presente contrato de "CAPACITACION" en que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" se compromete a realizar en (3) ejemplar de Copiaescan Tenorio Práctica de "Copiador de PC", este mismo tendrá una duración de ochenta horas hábiles (80), el detalle del mismo será de cinco (5) horas por semana, y de tres (3) horas más por fines. El curso tendrá el 10 de julio de 2012, y la fecha tope para culminar el dictado del mismo curso es el 10 de agosto de 2012 en la Dirección de Empleo, conforme a las necesidades emergentes del convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, en el marco del Plan Integrar Más y Mejor Trabajo aprobado mediante Resolución Municipal N° 1118/2009.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR", y que se encuentren en sus oficinas, locales. "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" deberá constatar al Municipio en forma fehaciente los cursos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas asignadas, sobre consecuencia de la falta de documentos o faltas en los datos.

TERCERA: El prete convenido para la capacitación se establece en un valor total de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 5.052,00 -), "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su capacitación, una factura por los honorarios recibidos, la que se pagará en un pago de mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no es abonada, "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" realizará las correcciones del mismo. El pago correspondiente a cada factura el día siguiente del ingreso del expediente a la Secretaría Municipal. Si correspondiera el pago en concepto de Pasajes y Viáticos será a cargo del Municipio.

CUARTA: "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitación, mediante nota verbal en que se sea requerido. "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, pensión, compensación o otro pago fuera de las estipuladas expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas expresadas en el presente contrato, pertenecerán a MUNICIPIO. "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" no podrá comenzar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, ni informarle ni publicar o de cualquier confidencialidad que haya tenido conocimiento con respecto de la ejecución de las obligaciones asignadas del presente contrato. Toda violación de secreto se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o extinción del presente contrato, independientemente a "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia a "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR", el que deberá estar dentro de las prescripciones legales y legales que rigen a su actividad u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el momento de su labor, expone irresponsabilidad o incumplimientos legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" así, hará saber a MUNICIPIO. Si no fuese posible suar las irresponsabilidades derivadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor del "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR", derecho a indemnización igual, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de julio y hasta el 10 de agosto de 2012. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" tendrá libre acceso de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL, CAPACITADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contrato, expiración o a otro que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respecto que acredite la vigencia de la matrícula profesional.

NOVENA: Las partes constituyen derechos legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comparecer por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DICIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se comparecer a jurisdicción en lo civil y comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 112, 1º y 2º y 581. Del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de julio del 2012.


Claudio Correa
DNI N° 22.128.701


Paulo Aguado Tito
Secretario de la Producción

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y ULTIMOS CONTINENTALES SUR Y SURAB ANDRÉS"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Mayo de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.F. ROSSI Paulino B. J. D.N.L. N° 25.543.562, "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. G-60, Carlos Manuel D.N.L. N° 22.024.104 con domicilio en calle Aeropista Argentina 835 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" contienen en adelante el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan:

- Comunicaciones
- Puesta de datos
- Vigilancia y Zonas RII

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el funcionamiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comenzar a prestar los servicios en forma inmediata, los cuales por los cuales no pueden dar lugar a ningún tipo de reclamación, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$8.600,00 (SON PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$258.000,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) y por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio por su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota detallada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiera llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a tiempo y conformidad de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y a su profesión, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, le hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Junio del año 2012 hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2012 inclusive, pudiéndose disolver la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que si Áreas requiriera la ampliación necesaria. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y momento, debiéndole expresarse constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros incumplimientos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad técnica, profesional, obra social, con el contratado, originándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que presta, conforme a la categoría correspondiente que al efecto le otorguen las entes recaudadoras.

NOVENA: Las partes convienen que cualquier controversia que surja en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comparecerán a comparecer por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Mayo del año 2012.

Carlos Manuel
CARLOS M. D.N.L. N° 22.024.104

C.F. Rossi
C.F. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 24-2012

Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por la Sra. Carmen Lidiana Ugaz Peña D.N.L. N° 22.753.928, conforme lo acordado con copia Escritura Pública de Compra y Venta, con domicilio real y legal en la calle Luis Peña Buena N° 257 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.F. Paulino Rossi D.N.L. N° 25.543.562, "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato, sometido mediante: Expte. 51-1744-12, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR de un inmueble y EL MUNICIPIO recibe un canón mensual con capacidad de 27.000 litros, Marina Mercedes Benz, Modelo L3-1824 Año 2008, Domicio PQR295, para ser utilizado por la Coordinación de Relaciones Comunitarias para el desarrollo de políticas de integración y mejoramiento de calidad y paros de circuitos turísticos de la Ciudad, imputándose a la partida "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 280,00 (dos pesos ochenta y cinco centavos) con 00/100, siendo el total de horas a contratar treintidós (306) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 82.680,00 (ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de Julio de 2012.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del canón arrendado, sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del canón arrendado, hasta agotar el servicio de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del canón objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada al a por el canón arrendado
- b) A las personas y/o bienes transportados en el canón arrendado
- c) A las cosas personales
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren
- f) Por la aplicación del Art. 1.133 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuere la fecha del hecho: choque, vuelco, desastres, incendio, robo Art. 1.133 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del canón objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) En estado de estiramiento o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicofármacos
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase
- c) Pensar a menores de edad, conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad sobre con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños mencionados a esta a por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por falta de cumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni otorgamiento, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del canón alquilado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMAPRIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

SEGUNDA: Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma inmediata a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considera voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

CUARTA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.000,00 (Son Pesos mil Seiscientos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya suministrado en forma íntegra y no existan cuotas pendientes por cumplimiento, o debido a falta de garantía.

QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil doce.

Carmen Lidiana Ugaz Peña
Carmen Lidiana Ugaz Peña
D.N.L. N° 22.753.928

C.F. Rossi
C.F. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 1617/12

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Profesora en Educación Física Quevedo Mariana Cecilia D.N.I. N° 29.338.455 con domicilio en José Hernández N° 739 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicaran, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir al presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

QUEVEDO MARIANA CECILIA
DNI N° 29.338.455

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**, y por la otra parte Profesora en Educación Física Quevedo Mariana Cecilia D.N.I. N° 29.338.455 con domicilio en José Hernández N° 739 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

QUEVEDO MARIANA CECILIA
DNI N° 29.338.455

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 1618/12

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA INSTRUCTORA de Taebo y Aeróbica localizada BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Servicio de Instructora sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica localizada a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive. -----

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo treinta y ocho (38) horas mensuales. -----

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas. -----

SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días. -----

SÉPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. -----

OCATA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. -----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo. -----

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndola a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. -----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

BARRIA SANCHEZ, JASNA
CRISTINA
DNI N° 94.015.664



ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte LA INSTRUCTORA de Taebo y Aeróbica localizada BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se regirá por la siguiente cláusula: -----

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BARRIA SANCHEZ, JASNA
CRISTINA
DNI N° 94.015.664

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 1619/12

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física Córdoba, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 25.902.331 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 155 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la dación y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las eduprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes la indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando al estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a resarcimiento alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe al presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo al supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH
DNI N° 25.902.331

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte la Profesora en Educación Física Córdoba, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 25.902.331 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 155 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH
DNI N° 25.902.331

CARDENAS
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Licenciado en Educación Física Juan Pablo MONTENEGRO D.N.I. N° 30.958.338 con domicilio en Intervu 8 casa 90 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función asesorar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con al menos de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MONTENEGRO, Juan Pablo
DNI N° 30.958.338

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Licenciado en Educación Física Juan Pablo MONTENEGRO D.N.I. N° 30.958.338 con domicilio en Intervu 8 casa 90 de esta ciudad en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MONTENEGRO, Juan Pablo
DNI N° 30.958.338

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo

----- En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor en Educación Física LEPORE JAVIER FERNANDO D.N.I. N° 22.584.629 con domicilio calle Catamarca N° 131 casa 24 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeta a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en el Nátatorio Municipal y en las actividades programadas como extraprogramáticas dirigidas a los niños, adolescente y adultos que concurren al establecimiento, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Nátatorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 30 de Septiembre de 2012 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Nátatorio Municipal le indicaran, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y previendo con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

LEPORE JAVIER FERNANDO
DNI N° 22.584.629

CONSEJO DE LA PROVINCIA
MAY 2012
7992
23 AGO 2012

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre la Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte el Profesor en Educación Física LEPORE JAVIER FERNANDO D.N.I. N° 22.584.629 con domicilio calle Catamarca N° 131 casa 24, de esta ciudad en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Nátatorio Municipal "Eva Peron" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

LEPORE JAVIER FERNANDO
DNI N° 22.584.629

CONSEJO DE LA PROVINCIA
MAY 2012
7992
23 AGO 2012

RESOLUCION N° 1625/12

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Soneyra N° 563 de esta ciudad en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

GIOVINI, Alejandro Eduardo
Tomás
DNI N° 13.277.747

CONSEJO DE LA PROVINCIA
MAY 2012
7994
23 AGO 2012

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 72012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Guardavidas: Rodríguez Marcelo German D.N.I. N° 30.519.668 con domicilio en calle Lola Mora N° 795 chacra 2.739, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorio Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.-----

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio Municipal le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

QUINTA: EL GUARDAVIDAS se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresada causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEPTIMA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL GUARDAVIDAS. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y previniendo con treinta (30) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, asíéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

RODRIGUEZ MARCELO GERMAN
DNI N° 30.519.668

7995
23 AGO 2012
A/C Dirección de Deportes y Juventud
Secretaría de Gobierno

ANEXO

1626

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte **EL GUARDAVIDAS** Rodríguez Marcelo German D.N.I. N° 30.519.668 con domicilio en calle Lola Mora N° 795 chacra 2.739, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Natorio Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

RODRIGUEZ MARCELO
GERMAN
DNI N° 30.519.668

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud



Las Islas Malvinas son Argentinas

p 3 9

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 2012

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora en Educación Física Sanjuan Marisa Gabriela D.N.I. N° 22.414.141 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 736 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por esto designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas requeridas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL**, podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorrogar a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

SANJUAN MARISA GABRIELA
DNI N° 22.414.141

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte Profesora en Educación Física Sanjuan Marisa Gabriela D.N.I. N° 22.414.141 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 736 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

SANJUAN MARISA GABRIELA
DNI N° 22.414.141

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 038/2012

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL INSTRUCTOR de Taekwondo BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto D.N.I. N° 18.858.512 con domicilio en calle Sarmiento N° 2150 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicio de instructora sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR, tendrá por función dar clase de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR le presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 30 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo ochenta (80) horas mensuales.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la

ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso de treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a todas las acciones.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promer a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BRAVO GALLARDO, CESAR
HUMBERTO
DNI N° 18.858.512

CARLOS ARIEL TURDO
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

BRAVO GALLARDO, CESAR
HUMBERTO
DNI N° 18.858.512

CARLOS ARIEL TURDO
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 1629/12

OBJETIVO

En la Ciudad de Río Grande a los 9 días del mes de agosto del año 2012, siendo la hora 10.00, que después de varias y profundas reuniones de trabajo, referente a la discusión salarial, entre el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, Dr. don Federico Armando Rullo, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melella, y la otra parte, La Asociación de Trabajadores del Estado, (A.T.E.) Seccional Río Grande, Representada por su Secretario General, Don Marcelo Córdoba y el Secretario General Don Antonio Cardozo, Sra. Ana María Barria, Secretaria Adjunta, Delegados, Congressales y Comisión Administrativa presentes, acuerdan:

- 1.- Asignar a partir del 1° de agosto de 2012, una recomposición salarial equivalente de pesos ochocientos (\$800.-), suma que comprende el importe remunerativo, bonificable para el cálculo de los adicionales, de pesos cuatrocientos (\$400.-) que se incorporará a la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal conforme a la Escala Salarial Municipal vigente y el importe de pesos cuatrocientos (\$400.-) en concepto de Zona Desfavorable, excluido el personal dependiente de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- 2.- A su vez, el A.T.E. Y EL MUNICIPIO acuerdan que en adelante el piso salarial actual será incrementado desde el 01° de agosto del año 2012 en la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$8.942.-).
- 3.- Las partes acuerdan modificar la base de cálculo para la liquidación del adicional particular tarea riesgo, la que quedará del 30% de la categoría 23 de la escala salarial Municipal, a partir del 1° de agosto de 2012, anuendo EL MUNICIPIO el compromiso de elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza pertinente a los fines de adecuar la normativa vigente.
- 4.- Las partes acuerdan la reapertura de las convenciones colectivas de trabajo, las cuales se encuentran bajo el expediente del Ministerio de Trabajo N° 404/06 a partir de la segunda quincena de octubre de 2012.
- 5.- Las partes acuerdan que en virtud de las próximas discusiones paritarias, las cuales en definitiva se orientarán fundamentalmente a la carrera administrativa y a la concreción de un convenio C.C.T. para los Agentes Municipales, brindar capacitación laboral, en la medida que existan los recursos disponibles, en todo el ámbito del Municipio, y la A.T.E. se compromete a ceder las instalaciones para el dictado de capacitación, talleres, reuniones, etc.
- 6.- Las partes aceptan conocer que la aplicabilidad de la recomposición salarial fijada en la cláusula primera, durante lo que resta del Ejercicio Financiero 2012, requerirá de las incorporaciones presupuestarias pertinentes que apruebe el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Ana María Barria
Secretaria Adjunta

Federico Armando Rullo
Secretario de Finanzas

Marcelo Córdoba
Secretario General
A.T.E. Secc. Río Grande

Gustavo Melella
Intendente Municipal

Antonio Cardozo
Secretario General
A.T.E. Secc. Río Grande

Secretaría de Deportes
Oficina de Deportes
Unidad Ejecutiva

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 2012

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Julio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL INSTRUCTOR** de Ritmo Latino **PACHECO**, Miguel Ángel D.N.I. N° 29.833.088 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 453 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Servicio de Locación** sujeto a la declaración y cláusulas (regulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clase de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Agosto del año 2012 hasta el día 31 de Octubre de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: **EL INSTRUCTOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes la indicará, totalizando como máximo cien (100) horas mensuales.

QUINTA: **EL INSTRUCTOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL INSTRUCTOR**. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

PACHECO, MIGUEL ANGEL
DNI N° 29.833.088

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte **EL INSTRUCTOR** de Ritmo Latino **PACHECO**, Miguel Ángel D.N.I. N° 29.833.088 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 453 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación Servicio** que se registrá por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

PACHECO, MIGUEL ANGEL
DNI N° 29.833.088

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 1631/12

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por otra parte el Guardavidas Eduardo Javier BENITEZ D.N.I. N° 25.630.697 con domicilio en calle Botero N° 12 Piso P-B de esta ciudad, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios**, sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Nativario Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Nativario Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.-----

CUARTA: **EL GUARDAVIDAS** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Nativario Municipal "Eva Perón" le indicarán, totalizando como máximo: 120 (ciento) horas mensuales.-----

QUINTA: **EL GUARDAVIDAS** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: **EL GUARDAVIDAS** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL GUARDAVIDAS**. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

BENITEZ, Eduardo Javier
DNI N° 25.630.697



ANEXO

1631

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte **EL GUARDAVIDAS** Eduardo Javier BENITEZ D.N.I. N° 25.630.697 con domicilio en calle Botero N° 12 Piso P-B de esta ciudad, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Nativario Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

BENITEZ, Eduardo Javier
DNI N° 25.630.697

FLORES, CARINA PAMELA
DNI N° 30.384.274

RESOLUCION N° 1632/12

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte la Licenciada en Terapia Física Sra: FLORES, Carina Pamela DNI N° 30.384.274 con domicilio en calle Nauquén N° 464 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

FLORES, CARINA PAMELA
DNI N° 30.384.274



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 1633/2012

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Licenciado en Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. N° 28.332.376 con domicilio en calle Estrada N° 2.444 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que consuman al Centro de Rendimiento Deportivo. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los árbitros actuantes.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CASTILLO, Diego Emiliano
DNI N° 28.332.376

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre la Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Profesor en Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. N° 28.332.376 con domicilio en calle Estrada N° 2444 de esta ciudad en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se regirá por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CASTILLO, Diego Emiliano
DNI N° 28.332.376



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 035/2012

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL INSTRUCTOR** de Tenis de Mesa, VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 35.356.703 con domicilio en calle Thorne 806 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Servicio de Instructores** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clase de Tenis de Mesa a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere.

CUARTA: **EL INSTRUCTOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes lo indicarán, totalizando como máximo cincuenta (50) horas mensuales.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


VELASQUEZ, MARTIN ALEJANDRO
DNI N° 35.356.703


Carlos Ariel Turdo
Intendente Municipal

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte **EL INSTRUCTOR** de Tenis de Mesa VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 35.356.703 con domicilio en calle Thorne 806 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación Servicio** que se registrá por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


VELASQUEZ, MARTIN ALEJANDRO
DNI N° 35.356.703


Carlos Ariel Turdo
Intendente Municipal



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 33/2012

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO, Carlos, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA LOCADORA Srita. FERREYRA, María Florencia D.N.I. N° 37.465.821 con domicilio en calle Padre Muñoz N° 777 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicio sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función dar clase de Patín Artístico a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado en forma automática y únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionadas, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FERREYRA, MARIA FLORENCIA
DNI N° 37.465.821

Turdo, Carlos
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte LA LOCADORA Srita. FERREYRA, María Florencia D.N.I. N° 37.465.821 con domicilio en calle Padre Muñoz N° 777 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FERREYRA, MARIA FLORENCIA
DNI N° 37.465.821

Turdo, Carlos
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 1636/2012

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física VILLAGRA Sabrina Angélica D.N.I. N° 28.328.865 con domicilio en calle Rivadavia N° 959 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en Institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Nativario Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 30 de Septiembre de 2012 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Nativario le indiquen, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá administrar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios arde contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Falso Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acto de compromiso, fijado domicilio en lo su supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

VILLAGRA SÁBRINA ANGÉLICA
DNI N° 28.328.865

8013
29 AGO. 2012

8015
23 AGO. 2012

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte la Profesora de Educación Física VILLAGRA, Sabrina Angélica DNI N° 28.328.865, con domicilio en calle Rivadavia N° 959 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registrá por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Nativario Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

VILLAGRA SÁBRINA ANGÉLICA
DNI N° 28.328.865

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 1637/12**ANEXO**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Doctor Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge Raúl DNI N° 17.168.837 con domicilio en calle Thome N° 1195 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registrá por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

MANSILLA, Jorge Raúl
DNI N° 17.168.837

8015
23 AGO. 2012

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 20/2012

ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora en Educación Física Lobato Rossi, Ana Carolina D.N.I. N° 31.932.104 con domicilio en O'Higgins N° 748 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (requisiciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niñas y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012 inclusive. -----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales. -----

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar mencionando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas. -----

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días. -----

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. -----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso de treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. -----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo. -----

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte la Profesora en Educación Física Lobato Rossi, Ana Carolina D.N.I. N° 31.932.104 con domicilio en O'Higgins N° 748 de esta ciudad en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula: -----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natación Municipal "Eva Perón" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

LOBATO ROSSI ANA CAROLINA
DNI N° 31.932.104

LOBATO ROSSI ANA CAROLINA
DNI N° 31.932.104

8016
71 APO. 2012

Carlos Ariel
AG. Ejecutiva de Deportes y Juventud
(Gerente de Clubes)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 2012

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor GRANE, Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.095 con domicilio en calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 178 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y talleres en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Diciembre de 2012, inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que reciben el servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar avanzando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada elevará, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL

PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causas, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la falta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisiona, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arribos y aporte provisionales, relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo sucesivo mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se produzcan aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GRANE, IGNACIO JOAQUIN
DNI N° 20.361.095

Ignacio Joaquín Grane
Firma del Profesional

Carlos Ariel Turdo
Firma del Municipio

ANEXO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Doctor especialista en Cardiología GRANE, Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.095 con domicilio en calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 178 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir:

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GRANE, IGNACIO JOAQUIN
DNI N° 20.361.095

Carlos Ariel Turdo
Firma del Municipio

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 7794 -
OFICINAS REGISTRO CIVIL RIO GRANDE-**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, en su carácter de Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO", por una parte, y por otra parte, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por el Dr. Gustavo Zantone, D.N.I. N° 16.101.102, en su carácter de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, "ad referendum" de la Sra. Gobernadora Fann. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "PROVINCIA", convienen en celebrar la presente acta complementaria, en el marco del convenio registrado bajo el N° 7794 de fecha 30/05/2012, la cual se encontrará regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que de acuerdo a lo acordado en la cláusula PRIMERA del convenio registrado bajo el N° 7794, las partes manifestaron que resulta de imperiosa necesidad la de mejorar la prestación de los servicios brindados en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Río Grande, entendiendo el "MUNICIPIO", y la "PROVINCIA" que la planificación y ejecución de políticas en conjunto, conllevarán a una mejora de la prestación de dicho servicio, y por ende al bienestar poblacional que requiere la realización de los distintos trámites a efectuarse por ante las mencionadas oficinas del Registro Civil.

SEGUNDA: Que a los fines propuestos la "PROVINCIA" destinará un nuevo inmueble, de su propiedad, sito en calle Prefectura Naval Argentina N° 333 de la ciudad de Río Grande, para que en el mismo funcione una nueva oficina destinada a la realización de los distintos trámites que lleva adelante el Registro Civil, en nuestra ciudad.

TERCERA: Que previo a la puesta en funcionamiento de dicha oficina del Registro Civil, la misma requiere que sean efectuados una serie de acondicionamientos edilicios motivo por el cual, el "MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo las obras edilicias que instruya la "PROVINCIA", hasta por un monto total de **\$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL)**, debiendo comunicar la "PROVINCIA", de forma fehaciente las obras a realizar por parte del "MUNICIPIO".

Colaboración, comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización de la misma.

QUINTA: Para el supuesto que cualesquiera de las partes desee rescindir las obligaciones aquí asumidas, podrán hacerlo mediante notificación fehaciente no menor a los 30 (treinta) días, en los domicilios denunciados por las partes.

SEXTA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente Acta Complementaria, las partes acuerdan resolverlo amistosamente y mediante actas complementarias a la presente, y en última instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de agosto de 2012.

Dr. Gustavo Zantone
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2012

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURCO, DNI N° 28.128.563, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Profesor en Educación Física Santi Federico Ezequiel D.N.I. N° 29.718.735 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 415 edificio 14 casa 14 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Julio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar avisando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo al supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

8024
4 ABR 2012
SANTI FEDERICO EZEQUEL
DNI N° 29.718.735
Dpto. Ciudad
Municipalidad de Río Grande

ANEXO

1641

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Profesor en Educación Física Santi Federico Ezequiel D.N.I. N° 29.718.735 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 415 edificio 14 casa 14 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula: -----

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----


SANTI FEDERICO EZEQUIEL
DNI N° 29.718.735


CARLOS ARIEL TURDO
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 1671/11 (SGYSP-COS)

----- Entre el Sr. GARCIA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.441.110 en su carácter de apoderado, en representación de la firma ECOMAT S.R.L., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 418 1er Piso Of. 2, de la ciudad de Río Grande, Barrio en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.076 "Ad - Referendum" del Sr. intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio ERA 552, Motor N° 37793310605483, Chasis 50M9250160508132, para ser utilizado por la Dirección de Obras Sanitarias, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011. -----

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 160,00.-(SON PESOS CIENTO SESENTA) siendo el total de horas a contratar de quinientas (370) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 59.200,00.-(SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS). -----

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de Noviembre del dos mil once. EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de las máquinas y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente. -----

CUARTA: EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente. -----

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. -----

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.115 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna. -----

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato. -----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa /s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. -----

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato. -----

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área. -----

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. -----

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.920,00.-(SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía. -----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

----- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil once. -----


GARCIA DANIEL ALEJANDRO
D.N.I. 23.441.110


CO. 8026
24/11/2012
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 161/11 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio 790 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.984**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **C.P. ROSSI, PAULINO BALTASAR JESÚS, D.N.I. 28.563.502**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 161/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 161/11 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 191 (CIENTO NOVENTA Y UN) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

----- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año 2012 -----

[illegible]

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán siempre

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

• En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se encuentra el Municipio de Rio Grande, representado en este caso por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO R.E. NÚÑEZ S. N° 263.662.061. "Al referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian D'Onofrio N° 233 de la Ciudad de Rio Grande, un edificio denominado "EL MUNICIPIO" y por la Srta. Patricia M. Rodríguez, con domicilio legal en la calle 14 de Mayo N° 100, en la ciudad de Rio Grande. Empresas, D.N.I. N° 24.648.077, CUIT N° 20-24648577-5, con domicilio en Avenida Gascón N° 2440, 3er. piso, depto. 7, de la Capital Federal, y constituyendo al domicilio legal en calle Ciacca N° 752 de la Ciudad de Rio Grande, un edificio llamado "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL. se circunscribe a la evaluación de las siguientes actividades:

- Revisamiento de procesos de diferentes áreas para la propuesta de mejoras para la Secretaría de Gobierno y Subsecretarías.
- Soporte técnico para la puesta en marcha de procesos de mejora de la gestión administrativa y asistencia en el diseño e implementación de procesos.
- Asistencia en el diseño e implementación del aplicativo que administre la documentación electrónica de los procesos documentados.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas locales. **LA PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma inmediata, las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos aludidos en su poder. -

TERCERA: El precio máximo para la realización de las tareas profesionales en el estudio en un valor mensual de \$ 9.500,00 (NUEVE MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.500,00 (NUEVE MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de los treinta días siguientes a la fecha de vencimiento de la presentación de los trabajos. La factura deberá estar debidamente autorizada por el personal de la oficina de la persona encargada de la gestión, convalidada en el momento en que LA PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aplicada la factura correspondiente por la oficina habilitada debidamente. Cuando LA PROFESIONAL, sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad deberá estar en posesión del M. MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y manada por el período que dure el estudio.

CUARTA: LA PROFESIONAL, se obliga a hacer constar al **MUNICIPIO** sobre la firma de los trabajos y su cargo, autorizando al **MUNICIPIO** para que los use en su totalidad. La **PROFESIONAL**, no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago, fuera de los salarios de su actividad, expresamente en el presente. Asimismo queda ratificado que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier idioma, trabajo, estudio u obra producto como consecuencia de las labores desempeñadas en el presente contrato, pertenecen al **MUNICIPIO**. La **PROFESIONAL**, no podrá transferir a persona alguna su entidad según al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido acceso por motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se extiende a los (2) años siguientes a la finalización del presente contrato. En consecuencia, la **PROFESIONAL**, por los daños y perjuicios que pudiere tener al **MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA PROFESIONAL**, en que deberá actuar dentro de las limitaciones éticas y legales que existen a la profesión u oficio profesional, pero siempre dentro de la mira y finalidad al objeto del mismo contrato. En su caso de no haber surgido inconvenientes o incompatibilidades o incompatibilidades respecto al cumplimiento de las obligaciones.

Confiando **LA PROFESIONAL**, los hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible, salvo las incompatibilidades denunciadas en su momento a la resolución del contrato, da por terminado, sin perjuicio a favor de **LA PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI LA PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato; en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones (que antes prevén de 30 días).

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Octubre de 2012, con renovación automática por igual período. Durante el término del mismo **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación **LI-Tarea**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma; dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **LA PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se tiene expresa ordenanza que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el comercio, enajénandose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo clasificarán los entes correspondientes.

NOTA: Las perlas constituyen domicilio legal en los establecimientos al por mayor en donde se tendrán por visitos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio telefónico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción de los conflictos administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 7º, 2º, 3º y 5º del Código Conflicto Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 13 del mes de julio del 2012.-

Signature of the President of the Board of Directors

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulina Baltasar Jewia D.N.I. N° 26.563.562. "Ad referendam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 293 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALAZARD, José Oscar con domicilio real y legal en calle Profecta Naval Argentina N° 813 en la ciudad de Río Grande, CUIT N° 20-11252021-1, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función el compromiso de ejecutar trabajos para la captación de ganado mayor que se encuentre desmenuzando en el ejido urbano. Prestación de catadas manuales de trabajo para el arreo con sus correspondiente equipamiento para el errado, vendido para las recortadas de rutina, mano de obra y equipamiento "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser solicitado sus servicios en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará al servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas acordadas. —

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100) por todo concepto; EL LOCADOR, presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este mismo plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR, sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad con por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los tareas especificados en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR, no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amarradas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndolos responsable a EL LOCADOR, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO. —

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCADOR, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de elusiones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica motiva con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. EL LOCADOR, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ageró a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 del mes de julio del 2012.

 Paulina Baltasar Jewia
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio del año del dos mil doce, entre FM ARRE LINA S.R.L., representado por el Sr. Muñoz Casado Ernesto, DNI N° 12.516.525, con domicilio real y legal en calle Argentina N° 680 en la ciudad de Río Grande, por una parte, se adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINA BALTASAR JEWIA D.N.I. 26.563.562, con domicilio real en calle Oscar N° 293 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ARRE LINA, de lunes a viernes en horarios horarios de 10:00 a 14:00 hs y de 14:00 a 18:00 hs. Podrá el otro mensaje institucional y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 08 menciones de 24 seg. Aproximadamente, siendo 04 menciones diarias en cada franja horaria.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2012 y hasta su fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en calidad de contraprestación y sobre precio de la contratación la suma de \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 66.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), si paga se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno a por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que quedará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizadora alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 Muñoz Casado Ernesto
DNI N° 12.516.525

 Paulina Baltasar Jewia
Secretaría de Gobierno

 Sello de la Municipalidad de Río Grande, con el número 8033 y la fecha 23 de Agosto de 2012.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Buenos Aires - Tel. (011) 4384-4384 (011) 4384-4384 - Fax: 4384-4384 - www.malvinas.gov.ar

Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 1701/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI, Paulo B. J. D.N.I. Nº 26.063.992, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. INBARINE, Manuel Alejandro D.N.I. Nº 25.942.446 con domicilio en calle Campanella 635 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" comienzan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática. De Cómputo que a continuación se detallan:

- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.
- Instalación y configuración de sistemas operativos.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales en instalaciones de red informática.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que requiera necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas, por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.500,00 (SEIS MIL CINCUENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$19.500,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentación y aprobación la factura correspondiente por el oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, pensión, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna a entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre limitado en forma y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exponer causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 del mes de Agosto del año 2012 hasta el día 07 del mes de Noviembre del año 2012 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exonerándose a falta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la posición que ocupa, conforme a la categoría pertinente que al efecto la designan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortan a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07(dieci) días del mes de Agosto del 2012.

[Firma de Manuel Alejandro Inbarine]
[Firma de Paulo B. Rossi]
 Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1702/12

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 15/12 (SOVSP-DOH)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de junio de dos mil doce, entre el Sr. JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.327.000, representado en este acto por el Sr. JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.327.000, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTAYAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.063.992, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, comienzan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 15/12, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA del Contrato Nº 15/12 (SOVSP-DOH) de fecha 20 de Abril de 2012 (correspondiente a la Obra "ILUMINACIÓN VEREDAS VINCULACIÓN Bº AEROPUERTO Y CHACRA X"), cuyos espacios pertenecientes lo constituye la documentación adjunta en el Folio 10º Nº 005/12, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Económicos, Cuentas y Otros Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 15/12 ampliando el Monto Contratado en la suma de \$ 41.228,16 (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCE CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 307.175,90 (SON PESOS TRESCIENTOS VENTISiete MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENA CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.061,16 (SON PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO CON DIECISIESE CENTAVOS), equivalente al 1% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula CUARTA del contrato Nº 15/12, ampliando a plazo de obra en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 90 (NOVENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en el presente acta no sufren modificación alguna.

Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 (veintitrés) días del mes de Julio del año dos mil doce.

[Firma de Juan Ramon Varela]
[Firma de Paulo B. Rossi]
 Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1703/12

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 24 días del Mes de Agosto de Dos mil Doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, de aquí en más EL MUNICIPIO, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Rumi, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, profesor Gustavo Melella, por una parte, y por la otra la ASOCIACION INDICAD DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, de aquí en más (A.S.O.E.M.), con domicilio legal en calle O'higgins Nº 126, de esta Ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario General Don Jerónimo Ruiz, DNI Nº 12.826.037, Señor Secretario de Acta y Administración Don Eduardo Daniel Cabeal, comienzan lo siguiente:

PRIMERA: En el marco del Convenio Municipal Nº 5704, de Incremento salarial Previsibilidad Salarial y Condiciones de Trabajo y producto de la negociación el (MUNICIPIO) y (A.S.O.E.M.) acuerdan asignar a partir del 1º de agosto de 2012, una recomposición salarial equivalente de pesos cuatrocientos (\$400.-) que se incorporará a la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal del Departamento Ejecutivo conforme a la Escala Salarial Municipal vigente, excluido el personal dependiente de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: Producto de la negociación y el convenio citado las partes acuerdan que los importes del salario familiar que se le abota a los Obreros y Empleados Municipales, a partir del 1ro. de Agosto del corriente año, serán fijados en: Asignación por hijo la suma de pesos quinientos dieciséis (\$516.-).

TERCERA: Las partes también acuerdan fijar desde el 1º de agosto de 2012, la Escolaridad primaria en el importe mensual de pesos veinticinco (\$25), Escolaridad media en el importe mensual de pesos cincuenta (\$50), Familia numerosa en el importe mensual de pesos cincuenta (\$50) y cónyuge en el importe mensual de pesos cien (\$100), con sus respectivos importes por modificación familiar.

CUARTA: Producto de la negociación por un lado (ASCEM) se compromete a levantar las medidas sindicales de asambleas en el ámbito Municipal y por el otro, (MUNICIPIO) se compromete a no tomar medidas que alteren la paz social de los trabajadores en los lugares de trabajo en los lugares que suvieran epicentro las medidas gremiales del sindicato municipal ASCEM.

QUINTA: en caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente acta, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente y en esta instancia acuerdan someterse al Ministerio de Trabajo y en última instancia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta Ciudad.

SEXTA: las partes acuerdan su Homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEPTIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada: un supra.

[Firma de Federico Armando Rumi]
[Firma de Gustavo Melella]
 Secretario de Finanzas

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Agustín Tibi, DNI Nº 25.881.663, "ad representando" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el / la Sr/a. Sánchez Juli, de profesión Licenciada en Diseño Gráfico, D.N.I. Nº 33.911.104, Matrícula SBN otorgada por la Universidad de Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT Nº 20-235951154-3, con domicilio real en Ruta Delch Nº 712 Of. DGT de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "CAPACITADOR" el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se compromete a realizar un (01) curso de Capacitación Técnica: "Haciendo de "Cover Drive y Adobe Photo Shop", cada curso tendrá una duración de noventa y seis horas cátedra (96), el dictado del mismo será de cinco (05) veces por semana, y de tres (03) horas reloj por clase. El curso inicia el 10 de julio de 2012, y la fecha tope para cumplimiento el dictado del último curso es el 17 de agosto de 2012 en la Dirección de Empleo, conforme a las especificaciones emergentes del convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, en el marco del Plan Integral Más y Mejor Trabajo aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1116/2009.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", y que se encuentren en sus oficinas locales. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los plazos acordados, como consecuencia de la falta de documentos o faltas en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la capacitación se establece en un valor total de Pesos Cinco Mil Cuarentas y Seis con 00/100 (\$5.020,00.-). "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" realizará las correcciones del caso. El pago correspondiente se hará efectivo el día siguiente del ingreso del expediente a la tesorería Municipal. Si correspondiere el gasto en concepto de Pasajes y Viáticos será a cargo del Municipio.

CUARTA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitación, mediante nota cada vez que le sea requerido. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de julio y hasta el 17 de agosto de 2012. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que siendo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las antes mencionadas. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen derechos legales en los establecimientos a los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción en la ciudad y comarca de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc.4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 7º, 2º, 3º y 5to. Del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de julio del 2012.


Juli Sánchez
18/07/2012


PABLO AGUSTÍN TIBI
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

LOS ILAS MALVINAS, GEORGIA, SANDWICH DEL SUR Y LAS ISLAS DEL OCEANO ANTÁRTICO SUR Y YANAG ANOSTROIS

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Agustín Tibi, DNI Nº 25.881.663, "ad representando" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el / la Sr/a. Anzorrena Federico Darío, de Técnico en Computación, D.N.I. Nº 26.665.154, Matrícula SBN otorgada por La Universidad Tecnológica Nacional de la Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, CUIT Nº 20-235951154-3, con domicilio real en 12 de Octubre Nº 570 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "CAPACITADOR" el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se compromete a realizar un (01) curso de Capacitación Técnica: "Haciendo de "Operador de PC", cada curso tendrá una duración de ochenta horas cátedra (80), el dictado del mismo será de cinco (05) veces por semana, y de tres (03) horas reloj por clase. El curso inicia el 10 de julio de 2012, y la fecha tope para cumplimiento el dictado del último curso es el 10 de agosto de 2012 en la Dirección de Empleo, conforme a las especificaciones emergentes del convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, en el marco del Plan Integral Más y Mejor Trabajo aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1116/2009.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", y que se encuentren en sus oficinas locales. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los plazos acordados, como consecuencia de la falta de documentos o faltas en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la capacitación se establece en un valor total de Pesos Cinco Mil Cuarentas y Seis con 00/100 (\$5.020,00.-). "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" realizará las correcciones del caso. El pago correspondiente se hará efectivo el día siguiente del ingreso del expediente a la tesorería Municipal. Si correspondiere el gasto en concepto de Pasajes y Viáticos será a cargo del Municipio.

CUARTA: "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitación, mediante nota cada vez que le sea requerido. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de julio y hasta el 10 de agosto de 2012. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL/EL CAPACITADOR" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que siendo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes mencionados. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes constituyen derechos legales en los establecimientos a los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción en la ciudad y comarca de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc.4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 7º, 2º, 3º y 5to. Del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de julio del 2012.


ANZORRENA FEDERICO
04-18.665.154


PABLO AGUSTÍN TIBI
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 26.472.175**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte al Sr. **BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando DNI 28.604.737**, con domicilio real y legal en la calle Espora Nº 1390, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en modificar la cláusula tercera del contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**" registrado el 05/07/12 bajo el Nº 7851, la cual registró desde el 01 de agosto de 2012 y quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 69.200,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, ome por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) día del mes de Agosto del 2012.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO J.B. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **BARRIENTOS BARRIA, Gisela Marina de profesión ABOGADA, D.N.I. Nº 18.878.357, CUIT Nº 27-18578357-6**, con domicilio real y constituido a los efectos legales el domicilio Victoria Ocampo Nº 775 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría, tales como: asesoramiento jurídico en materia de habilitaciones comerciales, habilitaciones de transportes de sustancias alimenticias, dictados de Actos Administrativos, confección de convenios, siendo dichas tareas ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo extenderse las tareas a realizar a petición del Sr. Secretario. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100). **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 agosto 2012 hasta el 31 de Octubre 2012, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la jubilación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...25... (.....) días del mes de ...12... del 2012.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ANEXO

1715

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.593, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA**; y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN, Ileana Ruth DNI N° 12.671.163 con domicilio en calle 20 de Junio N° 395 de esta ciudad en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula **SEGUNDA** deberá decir: ----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


BERGHEIN, ILEANA RUTH
DNI N° 12.671.163



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1712.

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Julio de dos mil doce entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, D.N.I. N° 28.681.306, con domicilio real en la calle Héctor Arguello N° 3450 PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PRESTADOR**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL PRESTADOR se desempeñará como Diseñador Grafico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, Dependiente de la Coordinación de Gabinete conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PRESTADOR tendrá relación directa con la Dirección de Prensa. EL PRESTADOR realizará su actividad en los horarios que la Coordinación de Gabinete y/o la Dirección de Prensa le indicarán, EL MUNICIPIO y EL PRESTADOR acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PRESTADOR estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, público o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PRESTADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PRESTADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.-----

TERCERA: el precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), con lo cual la suma contratada es de 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL PRESTADOR presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PRESTADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PRESTADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL PRESTADOR los conceptos del pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

CUARTA: EL PRESTADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PRESTADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El

RESOLUCION N° 1717/12

MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PRESTADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PRESTADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PRESTADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PRESTADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL PRESTADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PRESTADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PRESTADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: el presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PRESTADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser

consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: se deja expresa constancia que EL PRESTADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este durante la prestación de los servicios que contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Julio de Dos Mil Doce.

Georgios Carlos Emigreu



Pedro S. J. Russo
Secretário de Colômbia

Modificación Contrato de Locación de Servicios Profesionales

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Julio del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. 80255; **Paulino Baltasar Jesús D.N.I. Nº 28.563.502**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte Sr. **ROMANO, LUCIANA ROMANO** con domicilio real y legal en Ernesto Sotoyra Nº 838, de la ciudad de Río Grande, C.U.T. Nº 27-30383525-7, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", se convoca en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio Profesional que se otorga por la siguiente cláusula: —

En el presente contrato mencionado en la cláusula **TERCERA** deberá decir:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$8.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$61.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS con 00/100) por todo concepto; EL LOCADOR presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Las pagas se harán efectivas dentro del mes de presentación y aprobación la factura correspondiente por el oficina técnica competente.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.




RESOLUCION N° 1718/12

CONTRATO DE ACTUACION 014/12

[illegible]

PREVIA: El Consello se ofrece a realizar dos (2) clínicas y asesorías técnicas de G, en días 06 y 07, en instalaciones del centro Cultural "L. N. Alem" a partir de las 08.00 hrs. y una (1) presentación en el Festival de G, el día 08 de Septiembre de 2011, en la "Plaza de los Deseos" Norte Merval, a partir de las 18.00 hrs. ---

16/01/2016. El Municipio poncha a disposición de "El contestista", los instalaciones del Wiro-line del Centro Cultural "L. N. Ariz", el acondicionamiento al mismo a los fines requeridos.

IMPORTE: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derivados de Artistas (SADAC) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y prebate de los sistemas de iluminación y sonido necesarios para realizar el concierto estará a cargo del Municipio.

[illegible]

18218. El Contralor pone a disposición del Municipio de Aguascalientes, toda la documentación recaudada para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

IMPICHA: Ambos paises creyeron de casualidad, que el Ministerio de Rio Grande queda facultado a recibir al presente congreso de cualquier momento, sin expresion de causa, asi como una operacion administrativamente de planeacion y de necesidad de intervencion grava, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificacion escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno ni concepto de dafno y perjuicio, facultando al Ministerio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estime convenientes.

OCURRA: El Contratista no podrá revocar el presente Contrato de Afiliación por ningún motivo, sea o no enfermedad de dicho afiliado debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 30 (treinta) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder al Municipio en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOTA: En caso de contravención originada en la referida a ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de San Fernando, renunciando expresamente a cualquier otra fuere o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

COMA: Para electar cualquier representante en gobierno del espectáculo, el Municipio de Río Grande debe remitir por la aplicación, por escrito, de la candidatura a la del artista.

En practica de conformidad y posesión verificables, se tienen cuatro ejemplares de un mismo león a un solo efecto en la herba secita latrodica.



ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277 / 2012

[illegible]

Los Molinos, George y Sandwich del Sur, sur y oeste Argentina

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1777 / 2011

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N.º 117/11					
Código	Descripción	Unidad	Valor	Valor	
402	Administración y Desarrollo de Recursos	2	21	Complementos	20.000,00
410	Área de Investigación, Políticas, y	2	23	Desarrollo del activo integral	20.000,00
870	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Complementos presupuestarios	21.000,00
920	Seguros	2	23	Reservaciones de cargo	21.211,89
930	Administración General de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Administración General de la Unión	2	23	Administración y gestión de recursos y cuentas	21.000,00
400	Administración General de la Unión	2	23	Administración y gestión de recursos y cuentas	21.011,13
810	Administración General de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	24.000,00
920	Administración General de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.503,10
930	Administración General de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.500,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	24.471,47
710	Seguros	2	23	Reservaciones de cargo	20.521,24
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	21.400,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Tasa de intereses, valores y ganancias	21.250,21
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.900,00
810	Administración General	2	23	Reservaciones de cargo	21.987,34
930	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	20.000,00
940	Administración y Desarrollo General	2	23	Reservaciones de cargo	21.000,00
800	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.700,00
920	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2	23	Reservaciones de cargo	20.831,89
930	Presupuesto y Efectivo de la Unión	2			

Los Materiales, George y Sarah's son de 3 años, con su abuelo Argentino.

ANEXO 1- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1177 (2011)

[illegible]

Les Mémoires: Courtes et faibles, les Espagnols y sont-ils sensibles?

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277 / 201

[illegible]

Las Maldivas: Chorrone y Rumburú del Mar: ¡ahí va el viento! *Arquitectura*

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277/2012

Código		Descripción		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango		Rango	
--------	--	-------------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur: ¿son y son de Argentina?

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277 / 2012

[illegible]

Lois Malabar, *Therapists & Sandwiched: And Out, with 4 years in Argentina*

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277/2012

[illegible]

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas!

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1277 / 2013

[illegible]

Rio Grande, 16 de Agosto del 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000356, por la suma de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2.012, según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0010-00072698 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de cartuchos de tinta, por la suma de \$ 2.752,10 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 10/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 02.05.05.00 la suma de \$ 2.752,10 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006826 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 004/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-73252829, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$174,74 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 74/100), correspondiente al mes de Agosto 2.012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$174,74 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 74/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura « B » N° 0003 – 00000074 por la suma de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120120720 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 831,46 (Pesos Ochocientos Treinta y Uno con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 831,46 (Pesos Ochocientos Treinta y Uno con 46/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23469747/1, por la suma de \$322,18 (Pesos Trescientos Veintidós con 18/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 322,18 (Pesos Trescientos Veintidós con 18/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/12

ART 1°) ACEPTAR la rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 07/2011 suscripto entre el C.P. Claudio Alberto Ricciutti, DNI 13.431.868 y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, conforme lo peticionado mediante su Nota M.E. N° 4476 y de conformidad con la cláusula QUINTA comunica su decisión de rescindir el contrato por los motivos que expresa en la misma a partir de la presentación de la Nota M.E. N° 4476en fecha 08 de Agosto de 2012.

ART 2°) AGRADECER al profesional los servicios prestados a este Tribunal de Cuentas y la dedicación brindada al mismo en la conformación de los instrumentos para el desenvolvimiento de las funciones propias del órgano del control.

ART 3°) NOTIFICAR al C.P. Claudio Alberto Ricciutti y a la Dirección de Administración.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00019180 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexa S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Julio 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006872 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$ 218,00 (Pesos Doscientos Dieciocho con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 004/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente del 18 al 31 de Julio de 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 218,00 (Pesos Doscientos Dieciocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 196/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03455861, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.849,08 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.849,08 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 08/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0010-00072816 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de hojas opalina para tarjetas, por la suma de \$ 149,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 02.03.01.00 la suma de \$ 149,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 198/12

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto de 2.012 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 376.543,74 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 74/100), en un todo de

acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00115/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución TCM N° 178/2012, donde dice: ...»AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.»... **DEBERA DECIR:** ...»AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 418,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.»...

ART 2°) MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución TCM N° 178/2012, donde dice: ...»IMPUTESE el pago de referencia, a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.»... **DEBERA DECIR:** ...» IMPUTESE el pago de referencia, a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 418,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.»

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 200/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Agosto 2.012, por la suma de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Agosto 2.012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Agosto 2.012.

ART 4°) AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 57,50 (Pesos Cincuenta y Siete con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ART 5°) IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.207,50 (Pesos Un Mil Doscientos Siete con 50/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos con 79/100), haciendo un total de \$ 1.695,85 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 013/12

ART 1°) OTORGAR al Sr. Pablo Daniel Contreras, DNI N° 32.768.737, la compensación de feria, para los días martes 21 hasta el día 24 de Agosto de 2012 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de agosto de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 061/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0006-00074543, presentada por la firma “RAYUELA - LIBRERIA” –de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$471,31 (pesos cuatrocientos setenta y uno con 31/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 012/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$471,31 (pesos cuatrocientos setenta y uno con 31/100), a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 062/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0006-00074544, presentada por la firma “RAYUELA - LIBRERIA” –de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$1.105,48 (pesos un mil ciento cinco con 48/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 011/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$1.105,48 (pesos un mil ciento cinco con 48/100), a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 063/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0006-00074542, presentada por la firma “RAYUELA - LIBRERIA” –de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$525,50 (pesos quinientos veinticinco con 50/100), correspondiente a la adquisición de toner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 010/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$525,50 (pesos quinientos veinticinco con 50/100), a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 071/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03451275, presentada por la firma “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA”, la que asciende a la suma de \$1.111,87 (pesos un mil ciento once con 87/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 07/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.01.01, por la suma de \$1.111,87 (pesos un mil ciento once con 87/100), correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 072/12

ART.1°) MODIFICAR el párrafo primero de los Considerando del Decreto N° 069/2012 –TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: Que a través del Expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura “B” N° 0002-00004640, presentada por la firma “TOLHUIN - IMPRESIONES” –de Rubén Bernardo Ramírez, la que asciende a la suma de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, conforme al detalle de la Orden de Provisión N° 014/2012, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de agosto de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 073/12

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de Agosto de 2012, la Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, legajo municipal número 2230/6, usufructuará la Licencia Especial de Invierno correspondiente al período 2012, trasladándose a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

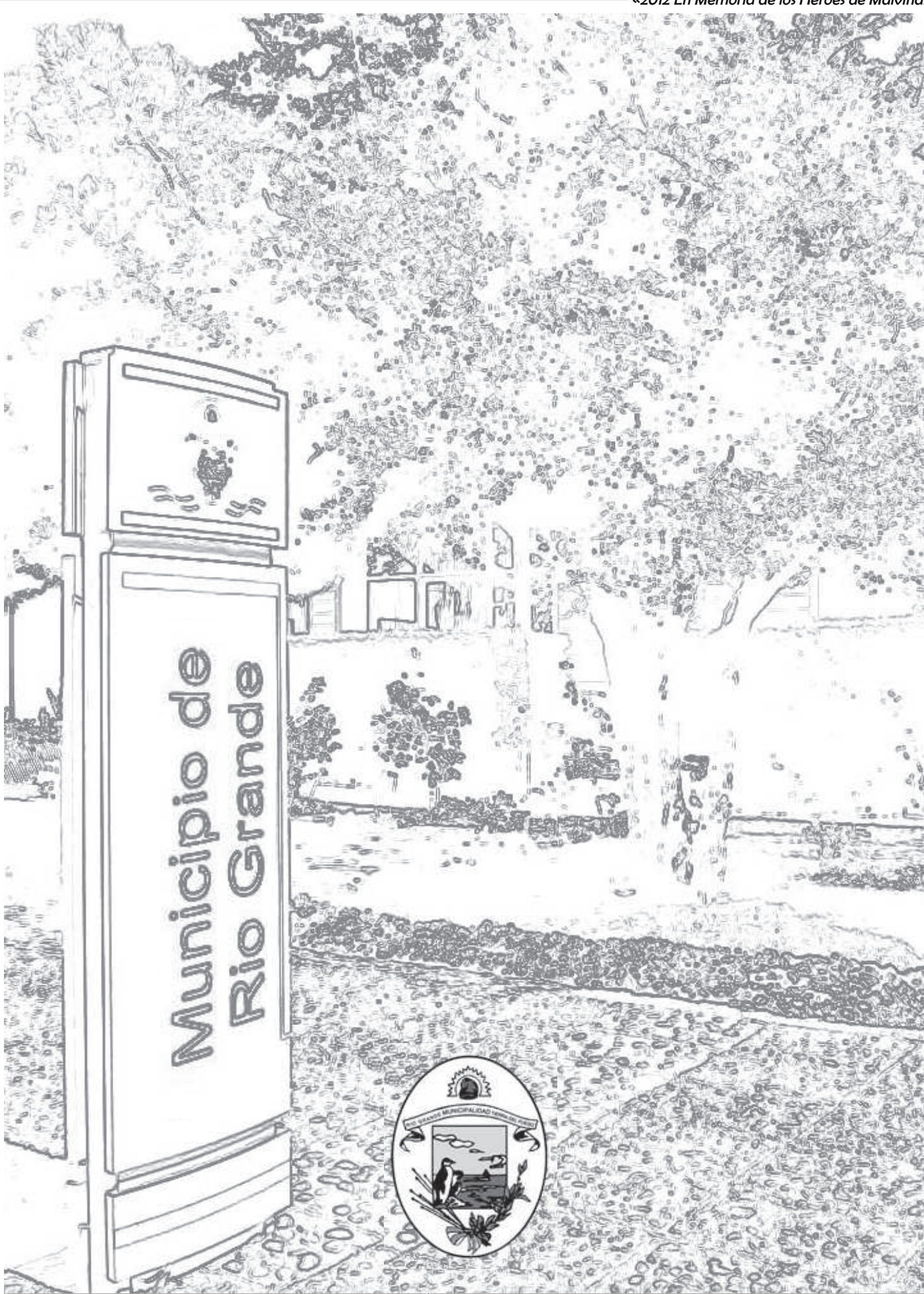
ART.2°) COMUNICAR que mientras dure su ausencia se encontrará a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Dore E. GALEANO, legajo municipal número 4264/1, Prosecretaria del mismo.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de agosto de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO